



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE ABRIL DE 2014

No. 1840

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble colindante con el Atrio de la Basílica de Guadalupe, ubicado en Calle Fray Juan de Zumárraga número 110, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero 3
- ♦ Decreto por el que se reforman y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 6
- ♦ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal 7
- ♦ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal 9
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la Persona Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Director General de Servicios Legales, las facultades que se indican 11
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, las facultades que se indican 13

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados Apoyos para Micro, Pequeña y Medianas Empresas, Asesoría y Asistencia Técnica y Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador de la Secretaría de Desarrollo Económico 15
- ♦ Aviso por el cual se informan las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo a cargo del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo A/007/2014 del c. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional 28

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Social "Mejorando Tu Casa" Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo, de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 29
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional, "Salud Visual", a cargo de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 49
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional, "Entrega de Materiales de Construcción", a cargo de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 53

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Punto Primero del Acuerdo Mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos de su Competencia 57

Fideicomiso Público Museo del Estanquillo

- ♦ Acuerdo por el que se da a conocer los días inhábiles para los Efectos del Registro, Trámite, Resolución y Notificación de Solicitudes de Información Pública y Derechos Arco, que Ingresen o se Encuentren en Proceso, así como los Asuntos, Recursos de Revisión y Procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Museo del Estanquillo durante el Ejercicio 2014 y enero de 2015 59

Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública en Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esa Oficina 61

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Diciembre 2013, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 63

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-01-2014.- Convocatoria 001.- Primera etapa de Construcción de Subcomandancia 64
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-011-14.- Convocatoria N° 09.- Mantenimiento A Bienes Informáticos 67

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Terceros Autorizados en Protección y Verificación Sanitaria, S.C. 68
- ♦ Central de Despensas, S.A. 70
- ♦ Inmobiliaria Julio Verne, S.A. de C.V. 72
- ♦ Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., S.F.P. 72
- ♦ Sendetech, S.A. de C.V. 73
- ♦ Lilis Comercial, S.A. de C.V. 73
- ♦ Enterprisse Gamki, S.A. de C.V. 73
- ♦ Desarrollos Mb, S.A. de C.V. 74
- ♦ Rem Ferretera, S.A. de C.V. 77
- ♦ RRS Inversionistas Asociados, S.A. de C.V. 78
- ♦ Cesta-Punta Deportes, S.A.P.I. de C.V. 79
- ♦ **Edictos** 80
- ♦ Aviso 81

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble colindante con el Atrio de la Basílica de Guadalupe, ubicado en Calle Fray Juan de Zumárraga número 110, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, fracción II, 67, fracciones XIX y XXXI, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones II y XVI, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 16, fracción II, 21, 25, así como el 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Distrito Federal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo. Que el patrimonio del Distrito Federal, se compone también por los bienes del dominio público, los cuales podrán ser enajenados previo Decreto de desincorporación que expida el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Tercero. Que mediante Decreto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día nueve de ese mismo mes y año, se abrogó el Decreto de fecha diecisiete de marzo de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día ocho de abril del mismo año, por el que se desincorporaron del dominio público del Distrito Federal cinco predios con superficie total de 29,534.27 metros cuadrados, asimismo se revocó la donación realizada a favor de la Fundación ñPlaza Marianaò, Asociación Civil, sobre esos mismos predios, incorporándose a los bienes del dominio público del Distrito Federal el inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de 29, 534.27 metros cuadrados, resultante de la fusión de los cinco inmuebles citados.

Cuarto. Que mediante Escritura Pública número ochenta y seis mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, otorgada ante la Fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número doscientos diecisiete del Distrito Federal, actuando como asociado del Lic. Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número veintidós del Distrito Federal, y en el Protocolo de la Notaría sesenta, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, con quien también está asociado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto previamente citado, la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, transmitió Ad Corpus al Distrito Federal el inmueble colindante con el atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de 29,534.27 metros cuadrados, donde se encuentra inmerso el predio ubicado en Calle Fray Juan de Zumárraga número 110, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, con una superficie de 22,052.51 metros cuadrados de terreno y 42,343.71 metros cuadrados de construcción.

Quinto. Que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por oficio número DGPI/DIIYSI/1495/2013 de fecha once de octubre de dos mil trece, determinó que el inmueble señalado en el Considerando Tercero, forma parte del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal dentro de la esfera del dominio público, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, fracción I, en relación con el 25 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Sexto. Que la ñFundación Pro-Peregrino de Guadalupeò, Asociación Civil, fue constituida mediante Escritura Pública número 86,354 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Ángel Fernández Uria, Notario Público número doscientos diecisiete del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número veintidós del Distrito Federal, y en protocolo de la Notaría número sesenta, cuyo titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, con quien también está asociado.

Séptimo. Que la Fundación Pro-Peregrino de Guadalupe, Asociación Civil, tiene por objeto realizar actividades que sean necesarias y tendientes para mejorar las condiciones de subsistencia y desarrollo, principalmente de comunidades indígenas, grupos vulnerables por edad, sexo y problemas de discapacidad que realizan peregrinaciones a la Basílica de Guadalupe, siendo todos los anteriores la totalidad de los beneficiarios directos de esas actividades, las cuales consistirán en darles asistencia o rehabilitación médica, orientación social, así como promover su desarrollo educativo y cultural; así como realizar todas las actividades necesarias y tendientes, a la protección, conservación, restauración y recuperación de todas las obras de la Basílica de Santa María de Guadalupe; la promoción cultural de las manifestaciones artesanales y artísticas relacionadas con toda forma cultural de arte sacro, buscando acrecentar el acervo cultural que se encuentra en el museo de la Basílica de Santa María de Guadalupe; y establecer cursos, conferencias, folletos e impresos todos ellos tendientes, a fines educativos y culturales, así como el establecimiento de instituciones educativas y culturales, tales como museos abiertos a todo tipo de público, en apoyo a la difusión de la historia de México y de las costumbres y creencias del pueblo mexicano.

Octavo. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal durante su Séptima (07-E/2013) Sesión Extraordinaria, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil trece, dictaminó procedente la Desincorporación de una superficie del inmueble señalado en el Considerando Tercero de este Decreto, para su posterior enajenación a Título Gratuito a favor de Fundación Pro-Peregrino de Guadalupe, Asociación Civil, con el objeto de mejorar la infraestructura de los servicios para el turismo religioso que acude a la Basílica de Guadalupe.

Noveno. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio SEDUVI/DGAU/DCR/22063/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto de Desincorporación del predio descrito en el Considerando Cuarto, proporcionando para tal efecto, la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, incluyendo el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI PT194-GM/2013, escala 1:1,000, de fecha julio de dos mil trece, autorizado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Décimo. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de Desincorporación; y

Décimo Primero. Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, referido en el Considerando Octavo, con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Inmueble colindante con el Atrio de la Basílica de Guadalupe, ubicado en Calle Fray Juan de Zumárraga número 110, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 22,052.51 metros cuadrados de terreno y 42,343.71 metros cuadrados de construcción.

Número de

Plano: DGPI PT194-GM/2013, escala 1:1,000, de fecha julio de dos mil trece y Visita Física número VF-997-2013 de fecha dieciocho de julio de dos mil trece, elaborados por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de S 21° 50' 10.27" W con una distancia de 55.32 metros se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de S 68° 09' 50.10" E con una distancia de 10.99 metros se llega al vértice número 3, todos colindan con Mercado Villa Zona 34; del punto anterior con un rumbo de S 21° 50' 11.50" W con una distancia de 11.04 metros se llega al vértice número 4, del punto anterior con un rumbo de S 68° 10' 13.05" E con una

distancia de 0.26 metros se llega al vértice número 5, del punto anterior con un rumbo de S 21° 50' 10.66" W con una distancia de 24.73 metros se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de S 68° 09' 49.40" E con una distancia de 12.00 metros se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de S 21° 50' 09.78" W con una distancia de 11.28 metros se llega al vértice número 8, del punto anterior con un rumbo de S 68° 09' 47.29" E con una distancia de 0.73 metros se llega al vértice número 9, del punto anterior con un rumbo de S 21° 50' 23.41" W con una distancia de 0.72 metros se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de S 68° 09' 49.72" E con una distancia de 59.28 metros se llega al vértice número 11, todos colindan con Mercado Anexo; del punto anterior con un rumbo de S 17° 56' 16.94" W con una distancia de 48.04 metros se llega al vértice número 12, colinda con calle 5 de Febrero; del punto anterior con rumbo de N 68° 18' 27.54" W con una distancia de 125.25 metros se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de N 68° 09' 49.45" W con una distancia de 69.97 metros se llega al vértice número 14, todos colindan con Calle Juan Fray de Zumárraga; del punto anterior con un rumbo N 21° 33' 22.58" E con una distancia de 35.37 metros se llega al vértice número 15, del punto anterior con un rumbo de N 22° 06' 15.23" E con una distancia de 66.68 metros se llega al vértice número 16, del punto anterior con un rumbo de N 21° 52' 47.07" E con una distancia de 79.84 metros se llega al vértice número 17, todos colindan con el Atrio de la Basílica de Guadalupe; del punto anterior con rumbo de S 68° 11' 19.95" E con una distancia de 23.57 metros se llega al vértice número 18, del punto anterior con un rumbo de S 21° 46' 07.18" W con una distancia de 13.12 metros se llega al vértice número 19, todos colindan con Avenida Hidalgo; del punto anterior con rumbo de S 21° 46' 07.76" W con una distancia de 14.55 metros se llega al vértice número 20, del punto anterior con un rumbo de S 66° 26' 24.10" E con una distancia de 33.67 metros se llega al vértice número 21, del punto anterior con un rumbo de S 66° 06' 59.71" E con una distancia de 32.21 metros se llega al vértice número 22, del punto anterior con un rumbo de S 65° 57' 42.02" E con una distancia de 19.07 metros se llega al vértice número 1, todos colindan con Calle Iturbide; que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2.- Se autoriza la posterior enajenación a título gratuito del predio señalado en el artículo precedente, a favor de la Fundación Pro-Peregrino de Guadalupe, Asociación Civil, con el objeto de mejorar la infraestructura de los servicios para el turismo religioso que acude a la Basílica de Guadalupe.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Inscribábase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE **MÉXICO**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º Fracción II y 67 Fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.-Se **reforman** las fracciones I, III y VII del artículo 188 Ter; y **se deroga** la fracción XV del artículo 188 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 188 Bis.- é

I. a XIV. é

XV. Se deroga

XVI. é

Artículo 188 Ter.- é

I. Coordinar la atención territorial de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana realizada con recursos propios de la Delegación, dando atención oportuna a escuelas, lecherías, centros comunitarios y de salud, distintas a las que correspondan a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Servicios Urbanos;

II. é

III. Proponer los proyectos de mantenimiento menor preventivo de la infraestructura urbana de la Delegación;

IV. a VI. é

VII. Establecer con la comunidad de la Delegación Tlalpan, planes y programas de mantenimiento menor de la infraestructura urbana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.-El Órgano Político-Administrativo en Tlalpan deberá actualizar su Manual Administrativo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los días del mes de dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.**- **EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE **MÉXICO**.- Decidiendo Juntos)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción IX, Apartado B, del artículo 10; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 28 y se recorre el actual para quedar como quinto y se reforma el artículo 64; todos de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10. ...

é

Apartado Bé

I. a VIII. é

IX. é

é

Se deberán de instalar sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable, para los clientes que así lo soliciten para su consumo.

Artículo 28. é

é

é

En los establecimientos que señala el presente artículo se deberá proporcionar de manera obligatoria y gratuita, agua potable a los clientes que así lo soliciten.

é

Artículo 64. Se sancionará con el equivalente de 25 a 125 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 Apartado A

fracciones VIII y IX inciso a); 10 apartado B fracciones I y IX; 11 fracción VIII; 23 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; 28 párrafo primero, segundo, cuarto y quinto; 40 fracciones II y III; 42 fracciones I y II; 43 fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII; 45; 56 fracciones IV, V, VI y VIII, y 57 de la presente Ley."

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Los establecimientos mercantiles a que hace referencia la presente reforma contarán con 180 días naturales para efectuar las modificaciones necesarias.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil trece.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. ALFREDO ROSALÍO
PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 4; se reforman los artículos 33, así como las fracciones V y XX del artículo 119; y se adiciona el artículo 142 bis de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4. é

Asimismo, garantizará el suministro de agua potable, mediante la instalación de bebederos en todos los planteles de educación básica y media superior que formen parte del sistema educativo del Distrito Federal.

Artículo 33. En el gasto educativo del Gobierno del Distrito Federal se deberá tomar en cuenta, prioritariamente, a los factores que determinan la calidad y mejoría de los servicios educativos, tales como el salario profesional de los profesores, la formación, actualización y capacitación de los docentes, la innovación e investigación educativas, la orientación vocacional, la dotación de materiales curriculares de calidad, el otorgamiento de libros de texto para secundaria, los desayunos escolares, el suministro de agua potable a través de bebederos en las instalaciones educativas de preescolar, primaria, secundaria y media superior, las becas, anteojos, en caso de que su estado de salud lo requiera; la inspección y la evaluación del sistema educativo de la Ciudad de México.

Artículo 119. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones:

I. a IV. é

V. Mantener y rehabilitar permanentemente los edificios escolares, sus anexos y el equipo educativo, incluyendo las instalaciones destinadas a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, así como el mantenimiento e instalación de bebederos de agua potable.

VI. a XIX. é

XX. Los demás que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, en los que se privilegien programas de educación artística, cívica y físico-deportivas, y de fomento de consumo de agua potable; y se combata la desnutrición, obesidad, y el consumo de sustancias que atenten contra la integridad física, emocional, intelectual, psíquica y social de los educandos.

Artículo 142 Bis. Los educandos de los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior, tendrán derecho al acceso a que se les suministre agua potable para su consumo a través de bebederos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento del presente Decreto por parte del Gobierno del Distrito Federal se hará conforme a la suficiencia presupuestal con que se cuente en cada ejercicio presupuestal correspondiente, conforme a las disposiciones federales aplicables.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE.- DIP. BERTHA ALICIA CARDONA, SECRETARIA.- DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, SECRETARIO.- FIRMA.-

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE **MÉXICO**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52 y 67, fracción II, 87, 90, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, 8°, 12, 14, párrafo tercero, 15, fracción XVI, 16, fracciones IV, VI, VII y VIII, 17, 35, fracciones X y XI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 7°, fracción XV, numeral 2), 8°, 14, 15, 29, fracciones IX y XIX; y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad y obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que en los actos y procedimientos a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal deberá atenderse los principios de simplificación, agilidad y economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que al Jefe de Gobierno como titular de la Administración Pública Local, le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrán ser delegadas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, excepto aquellas que por disposición jurídica sean indelegables.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno cuenta con dependencias que para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo le auxilian, por lo que las facultades que ejerzan dichas áreas serán las que de manera expresa les señale la citada ley o cualquier otra ley y las que mediante delegación de facultades les confiera el Jefe de Gobierno.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las Dependencias de la Administración Pública Local tienen atribuciones para suscribir en el ámbito de su competencia toda clase de documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación, resolver los recursos administrativos que les sean interpuestos cuando legalmente procedan, apoyar al Jefe de Gobierno en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las entidades paraestatales; representar en los juicios de amparo, al Jefe de Gobierno, así como en los juicios contencioso-administrativos, contestando la demanda por sí y en representación del Jefe de Gobierno.

Que de conformidad con el artículo 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es la Dirección General de Servicios Legales, la unidad administrativa facultada para representar en toda clase de juicios a las autoridades de la Administración Pública Local, por lo que, para tener una mayor eficacia y eficiencia en la defensa de los intereses del Gobierno del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.-Se delega a la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales la facultad de representación del Jefe de Gobierno, como superior jerárquico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para substanciación y resolución de los recursos de inconformidad, previstos en el Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SEGUNDO.-Se delega a la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales la facultad de representación del Jefe de Gobierno para tramitar y substanciar, los procedimientos y recursos administrativos que tiendan a modificar o a extinguir derechos creados por actos o resoluciones emanados del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

TERCERO.-La representación delegada para la defensa jurídica del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales para pleitos y cobranzas; y comprende de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- a) Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar y rematar bienes y asistir a almoneda;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y resoluciones, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa de la persona titular del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de las y los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la persona titular del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

ROSA ISELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE **MÉXICO**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52, 67 fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90 y 115 fracción III y V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7, 12, 14, 15 fracciones IV y XIV; 16 fracción IV, 17, 26 y 33 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º fracciones I y II, 9 fracciones XIV, XLVIII, XXXI y XLIX de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 15, 26 fracciones II y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, corresponde al Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de poder cumplir de manera más ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que les correspondan.

Que al Jefe de Gobierno como titular de la Administración Pública Local, le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, excepto aquellas que por disposición jurídica sean indelegables.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno cuenta con dependencias que para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo le auxilian, por lo que las facultades que ejerzan las mismas serán las que de manera expresa les señale la citada ley o cualquier otra, y las que mediante delegación de facultades les confiera el Jefe de Gobierno.

Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción IV, 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente, es una Dependencia de la Administración Pública Local, y tiene atribuciones para suscribir en el ámbito de su competencia toda clase de documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación.

Que con fundamento en el artículo 9 fracciones XIV, XLVIII y XLIX de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se establecen como atribuciones específicas de la Secretaría del Medio Ambiente proponer la creación de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas en términos de ley; así como administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre.

Que la Secretaría del Medio Ambiente tiene la atribución de celebrar actos administrativos con terceros sobre los espacios e infraestructura confiriendo el uso, aprovechamiento y administración de las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre.

Que con el objeto de que la Secretaría del Medio Ambiente, pueda cumplir oportunamente con sus funciones procurando mejorar la organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos de su competencia, así como garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad que regula las Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas, Zoológicos y Unidades de manejo de Vida Silvestre, dando seguimiento oportuno a los instrumentos Jurídicos, cualquiera que sea su denominación, a través de los cuales otorgue o haya otorgado el uso, aprovechamiento y explotación de inmuebles públicos que previamente le han sido asignados, con mayor eficacia y eficiencia, se requiere delegar en dicha Secretaría las facultades que se indican en este Acuerdo, sin que ello prive de una continua y permanente supervisión por parte de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad en términos de la normatividad vigente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.-Se delega a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente, la facultad de modificar y revocar los instrumentos jurídicos a través de los cuales otorgue o haya otorgado el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles y espacios que forman parte del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal y que le hayan sido previamente asignados por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, así como suscribir y expedir los actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier ámbito de su competencia, necesarios para el debido seguimiento de dichos instrumentos.

SEGUNDO.-La Secretaría del Medio Ambiente informará a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, sobre el ejercicio de las facultades que conforme a este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 14 fracción II de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 52 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los artículos 2º, 6º y 7º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico es un Ente Público al que corresponde determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales a su cargo, en el ámbito de su competencia; haciéndolo de conocimiento a la ciudadanía mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III. Que el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos se deberán regir por los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad de los mismos.

IV. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V. Que en fecha seis de mayo de dos mil trece, fueron inscritos Sistemas de Datos Personales denominados APOYOS PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS y ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, mientras que el siete de mayo de dos mil trece fue inscrito el Sistema de Datos personales denominado BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL MÓDULO DE ORIENTACIÓN AL EXPORTADOR, con los siguientes números de folio respectivamente 0103028051603130506, 0103028111603130506 y 0103028141610130507, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; sin que fuera necesario publicar su creación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en virtud de que se consideró preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se observó al principio de no retroactividad de la Ley.

VI. Que de conformidad con el numeral 8, en relación al 7, ambos de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, procede la modificación de los sistemas de datos personales cuando se trate de la identificación de la unidad administrativa a la que corresponde el sistema de datos personales, así como del cargo del responsable, entre otras.

VII. Que desde el mes de junio del dos mil trece, entró en funciones la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios, área adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad en esta Secretaría, atendiendo a la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico aprobada mediante Dictamen 10/2013

VIII. Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS APOYOS PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA Y BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL MÓDULO DE ORIENTACIÓN AL EXPORTADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PRIMERO. Que el Sistema de Datos Personales denominado Apoyos para Micro, Pequeña y Medianas Empresas, se modifica en los siguientes apartados:

I. Datos del Sistema.

Se modifica el apartado de Normatividad aplicable, para quedar en los términos siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Ley de Archivos del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales.

Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:

Directora Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa:

Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal

Domicilio Oficial: Avenida Cuauhtémoc 899 Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez.

Dirección de correo electrónico: oip@sedecodf.gob.mx

SEGUNDO. Que el Sistema de Datos Personales denominado Asesoría y Asistencia Técnica, se modifica en los siguientes apartados:

I. Datos del Sistema.

Se modifica el apartado de Normatividad aplicable, para quedar en los términos siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal
Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Ley de Archivos del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales.

Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:

Directora Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa:

Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal

Domicilio Oficial: Avenida Cuauhtémoc 899 Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez.

Dirección de correo electrónico: oip@sedecodf.gob.mx

TERCERO. Que el Sistema de Datos Personales denominado Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador, se modifica en los siguientes apartados:

I. Datos del Sistema.

Se modifica el apartado de Normatividad aplicable, para quedar en los términos siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Ley de Archivos del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales.

Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:

Directora Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa:

Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal

Domicilio Oficial: Avenida Cuauhtémoc 899 Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez.

Dirección de correo electrónico: oip@sedecodf.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo Previsto en el artículo 7o., fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 1 de abril de 2014.

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 1º, 7º, 8º, fracción II, 87, 97, 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 2º, 61 y 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Cláusulas Sexta numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 11; Octava inciso d), del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 24 de mayo de 2002; Disposición IV. Incisos: a), b), d), f), h) y k); de las Reglas de Operación del mismo Fideicomiso, y el Acuerdo 04-060214 por el cual el Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México autorizó en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de febrero 2014, las modificaciones al Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, en la cual es menester hacer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE INFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO A CARGO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de aprobación del Comité Técnico
Febrero 6, 2014

ANTECEDENTES

El Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México atiende las demandas y necesidades de los diferentes sectores sociales, respecto al creciente requerimiento de apoyos crediticios para iniciar proyectos de negocios y/o productivos conformados por Grupos Solidarios, ofreciendo alternativas a los emprendedores, que no son sujetos de crédito por parte de la banca comercial y cuya única garantía solicitada es el cumplimiento a la palabra empeñada; y cuyos objetivos son:

- a) Fomentar proyectos de negocio y autoempleo,
- b) Extender los servicios financieros a sectores de la población que la banca comercial no abarca.
- c) Contribuir a la disminución del abuso a los sectores no bancarizados por parte de los prestamistas informales.
- d) Crear oportunidades para el autoempleo de los recursos humanos no utilizados y subutilizados en la ciudad de México, que permita mejorar su calidad de vida y consolidar su proyecto de negocio.
- e) Incluir a la población beneficiada con el programa de Microcréditos para el Autoempleo dentro de un formato organizacional.

Siendo FONDESO un fideicomiso de carácter no lucrativo, con orientación social tiene la responsabilidad de acompañar los proyectos de negocios, ofrecer la capacitación a las beneficiarias y a los beneficiarios no sólo en el aspecto administrativo sino también por giro para facilitar la consolidación de los mismos después de cubrir los cuatro niveles que existen en este programa; logrando su transformación a micro y pequeñas empresas.

El Programa de Microcréditos atendiendo a la equidad de género y siendo un programa universal promueve la participación de las mujeres así como otros grupos vulnerables; de tal manera que los programas de FONDESO han operado con una visión incluyente, atendiendo de igual manera a los jóvenes y a los ancianos, a las mujeres y a los hombres, y personas con capacidades diferentes, sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad.

En este orden de ideas, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, actuando en su calidad de Fideicomitente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º último párrafo; 43 y 44 párrafo segundo, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, constituyó con fecha 24 de mayo de 2002 el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, designado como Institución Fiduciaria a Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito.

CAPÍTULO PRIMERO **DE LOS OBJETIVOS**

I.1. OBJETIVO GENERAL. Fomentar proyectos de negocio y/o productivos para el autoempleo, mediante el otorgamiento de créditos a personas físicas que hayan conformado un ñGrupo Solidarioñ.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Propiciar el desarrollo económico de la población beneficiada con el Programa de Microcréditos para el Autoempleo.
- Impulsar el desarrollo social de la población beneficiada con el Programa de Microcréditos a través de la organización y consolidación de grupos solidarios.
- De la meta física anual por lo menos el 50% de los créditos deberán ser otorgados a mujeres.

I.2.- MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- c. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- d. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- e. Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal
- f. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- g. Código Civil para el Distrito Federal
- h. Contrato Constitutivo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
- i. Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
- j. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
- k. Código de Comercio
- l. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y,
- m. Demás disposiciones aplicables

METAS FÍSICAS

El presupuesto que se asigna para el financiamiento al Programa de Microcréditos para el Autoempleo será destinado al otorgamiento de créditos para la población objetivo, conforme al POA mismo que puede ser modificable

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La meta física estará en función del presupuesto institucional que se asigne al Programa de Microcréditos para el Autoempleo, por cada ejercicio presupuestal que corresponda la cual será determinada por el número y monto de financiamiento, los cuales podrán ser otorgados durante todo el año siempre y cuando este Fideicomiso cuente con los recursos necesarios para ello de acuerdo a lo señalado en la Ley de presupuesto y gasto eficiente del Distrito Federal en su artículo 2º. En el rubro de presupuesto comprometido.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

II.1.- Corresponde a la Coordinación Ejecutiva del Programa de Microcréditos:

- a. Planear, coordinar y dirigir las actividades del Programa.
- b. Establecer las estrategias y diseñar las normas, políticas y procedimientos para el Programa.
- c. Otorgar el visto bueno al Bloque de Créditos remitidos por las Gerencias Regionales.
- d. Emitir el Dictamen Técnico en caso de que en alguna delegación no exista Jefatura Departamental de Asistencia y Atención Microempresarial JUDAAM y / o en ausencia del o la Gerente de la Regional correspondiente.
- e. Solicitar a la Coordinación de Administración y Finanzas, informe sobre la situación crediticia de las personas que aspiren a ser beneficiarios y beneficiarias del Programa, con la finalidad de constatar si éstas se encuentran en cartera vigente o morosa.
- f. Valuar los reportes de cobranza que el Prestador de Servicios Profesionales le haga llegar a la Coordinación de Administración y Finanzas, y esta a su vez envíe a la Coordinación Ejecutiva del Programa de Microcréditos.
- g. Vigilar y supervisar que el Programa cumpla con las presentes Reglas.

II.2.- Corresponde a la Coordinación de Legalidad y Normatividad:

- a. Proporcionar asesoría legal a la Coordinación Ejecutiva para la consecución de los fines del Programa.
- b. Las demás atribuciones que le confieran las presentes Reglas.

II.3.- Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas:

- a. Revisar e informar a la Coordinación Ejecutiva, si los solicitantes de crédito se encuentran en cartera vigente o morosa.
- b. Enviar al Prestador de Servicios Profesionales encargado de la administración y cobranza de la cartera, hasta con 4 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de créditos, la información del padrón de los beneficiarios de los créditos.
- c. Instruir al Banco Operador la entrega de los recursos aprobados por el STEC.
- d. Elaborar los pagarés y las tablas de amortización de los créditos
- e. Informar y remitir al Prestador de Servicios Profesionales, en un plazo perentorio posterior a la entrega de créditos, el reporte de los créditos ministrados.
- f. Informar al Prestador de Servicios Profesionales las cancelaciones o cambios que impliquen movimientos a los datos originales en un término no mayor a 3 días hábiles antes de fin de mes.
- g. Recibir los reportes de cobranza de los recursos que emita el Prestador de Servicios Profesionales y turnarlos a la Coordinación Ejecutiva.
- h. Guardar y custodiar los pagarés y el expediente integral.

II.4.- Corresponde a las Gerencias Regionales:

- a. Coordinar y supervisar que las y los JUDAAM cumplan con las presentes Reglas de Operación.
- b. Revisar y autorizar el Bloque de Créditos con sus respectivos dictámenes emitidos por las y los JUDAAM y enviarlo a la Coordinación Ejecutiva para su visto bueno.
- c. Otorgar el visto bueno al Dictamen Técnico en ausencia del o la titular de la Coordinación Ejecutiva de Microcréditos.
- d. Coordinar y supervisar la formalización de los créditos
- e. Emitir el Dictamen Técnico en caso de que en alguna delegación no exista Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia y Atención Microempresarial JUDAAM
- f. Coordinar y supervisar las acciones de seguimiento de los proyectos de negocio financiados.
- g. Coordinar y supervisar la calificación para que los solicitantes tengan acceso a partir del segundo hasta el cuarto nivel.
- h. Coordinar y vigilar el historial crediticio de los acreditados.

II.5.- Corresponde a los JUDAAM:

- a. Promover, evaluar, formalizar y dar seguimiento a los proyectos de negocio financiados
- b. Emitir el Dictamen Técnico de Evaluación que avale técnica y normativamente las solicitudes de crédito.
- c. Remitir el Bloque de Créditos a la Gerencia Regional para su revisión y autorización.
- d. Vigilar la calificación para que los solicitantes tengan acceso a partir del segundo hasta el cuarto nivel.
- e. Dar seguimiento al historial crediticio de los acreditados.

CAPÍTULO TERCERO**DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

II.1. Se otorgarán créditos a personas físicas que se organicen en grupos solidarios de 5 a 15 personas, en el caso de solicitantes de primera vez, y en grupos solidarios de 2 a 15 personas en el caso de solicitantes de segundo crédito y posteriores, de conformidad con el procedimiento para el otorgamiento de créditos (Anexo 2); adicionalmente deberán contar con un proyecto de negocio individual ó colectivo para el autoempleo en los sectores manufactura, agroindustria, comercio y servicios en el Distrito Federal. En casos excepcionales, se podrán formar grupos menores de 5 personas para el caso de solicitantes de primera vez, grupos vulnerables, lo cual deberá quedar avalado en el Dictamen Técnico de Evaluación, informándolo al STEC.

III.2. Para la obtención de los créditos del Programa las interesadas y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su domicilio en el Distrito Federal.
- b. Contar con edad mínima de 18 años.
- c. Presentar original y copia de la credencial de elector.
- d. Presentar original y copia de comprobante de domicilio reciente.
- e. Presentar un proyecto de negocio individual o colectivo acorde a los fines del Programa.
- f. Acreditar ser miembro de un Grupo Solidario.
- g. No estar en cartera vigente o morosa en los Programas de otorgamiento de crédito del Fondo Social.

III.3. Los créditos correspondientes a este Programa se otorgarán bajo los siguientes lineamientos:

- a. Los créditos únicamente serán destinados a proyectos de negocio y/o productivos para el autoempleo.
- b. Son créditos quirografarios de un monto mínimo de \$1,000.00 y un máximo de \$15,000.00 otorgados en 4 niveles:
 - Primer nivel: Créditos de \$1,000.00 hasta \$3,000.00 por cada integrante del grupo solidario. Los montos se calcularán en múltiplos de \$1,000.00. El plazo de pago es de 4(cuatro) meses mediante pagos fijos quincenales, calculados a una tasa del 1% de interés quincenal sobre saldos insolutos como mínimo.
 - Segundo nivel. Crédito de \$4,000.00 hasta \$7,000.00 por cada integrante del grupo solidario. Los montos se calcularán en múltiplos de \$1,000.00. El plazo de pago es de 8(ocho) meses mediante pagos fijos quincenales, calculados a una tasa del 0.75% de interés quincenal sobre saldos insolutos como mínimo.
 - Tercer nivel. Crédito de \$8,000.00 hasta \$11,000.00 por cada integrante del grupo solidario. Los montos se calcularán en múltiplos de \$1,000.00. El plazo de pago es de 10(diez) meses mediante pagos fijos quincenales, calculados a una tasa del 0.75% de interés quincenal sobre saldos insolutos como mínimo.
 - Cuarto nivel. Crédito de \$12,000.00 a \$15,000.00 por cada integrante del grupo solidario. Los montos se calcularán en múltiplos de \$1,000.00. El plazo de pago es de 10(diez) meses mediante pagos fijos quincenales, calculados a una tasa del 0.75% de interés quincenal sobre saldos insolutos como mínimo.
- c. Toda vez que el Programa tiene como finalidad el apoyo a la población que requiere autoemplearse, no se aplicará interés moratorio, ni se capitalizarán los intereses ordinarios no pagados.
- d. En el caso de primeros créditos, una vez constituido el grupo solidario y autorizados los créditos, una o más personas del grupo no se presentaran a cobrar el crédito, éste podrá mantenerse como tal, en el entendido que el número de integrantes no podrá ser menor a dos y deberán cumplir con las mismas obligaciones del crédito.
- e. Para poder tener acceso a los créditos a partir de un segundo nivel y posteriores se calificará el comportamiento crediticio de los solicitantes.
- f. En ningún caso, se podrá acceder a un crédito de segundo nivel o posteriores, sin haber pasado por el nivel inmediato anterior.

CAPÍTULO CUARTO

DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS CRÉDITOS.

IV.1. La Persona ó Entidad con quién se contrate los servicios de la recuperación de la cartera por las vías administrativas, extrajudicial ó judicial, llevará a cabo el seguimiento, supervisión y control de los créditos otorgados, aplicando las políticas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios que para tal efecto se celebre.

CAPÍTULO QUINTO

DEL INCUMPLIMIENTO.

V.1. En caso de que alguno de los acreditados incumpla con el pago, el Grupo Solidario estará obligado a realizar el mismo.

V.2. En caso de que el grupo solidario no cubra el adeudo de los integrantes que incurran en incumplimiento, ninguno de sus miembros podrá ser nuevamente sujeto de crédito.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS INCENTIVOS.

VI.1. Podrán ser beneficiarios del otorgamiento de incentivos los siguientes:

- a. Las personas que liquiden anticipadamente o en tiempo y forma, y que además comprueben que el crédito fue destinado al negocio o proyecto productivo objeto del mismo, tendrán prioridad en el siguiente bloque de solicitudes de crédito en el nivel correspondiente.
- b. Las personas que sus proyectos o negocios sean exitosos, su historial crediticio sea bueno y generen empleos, podrán acceder a las promociones a cargo de Servicios Empresariales no Financieros.
- c. Las personas que sus proyectos o negocios sean exitosos, siempre y cuando se les haya otorgado el segundo nivel de crédito, una vez que liquiden el mismo oportuna ó anticipadamente, podrán acceder al crédito individual en el Programa MYPES.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Línea de Crédito Preferencial para el Otorgamiento de Crédito a los Oferentes del Sistema de Mercados sobre Ruedas (SMSR) del Distrito Federal.

VII.1. La Línea de crédito preferencial para el otorgamiento de crédito a los oferentes del Sistema de Mercados sobre Ruedas, tiene como objetivo fomentar los proyectos de negocio y/o productivos para el autoempleo, mediante el otorgamiento de crédito a personas físicas que hayan conformado un ñgrupo solidarioñ y que acrediten ser oferentes del Sistema de Mercados sobre Ruedas a través de su **registro vigente expedido por la Dirección de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.**

VII.2 Los recursos destinados para la Línea de crédito antes mencionada, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal que el FONDESÓ asigne en cada ejercicio, siendo parte del presupuesto asignado al Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.

VIII.3 Se otorgarán créditos a personas físicas que se organicen en grupos solidarios de 3 a 5 personas, de conformidad con el procedimiento para el otorgamiento de créditos (**Anexo 2**); adicionalmente deberán contar con un proyecto de negocio individual ó colectivo para el autoempleo en los sectores manufactura, agroindustria, comercio y servicios en el Distrito Federal.

VIII.4 Para la obtención de los créditos referidos, las interesadas y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su domicilio en el Distrito Federal.
- b. Contar con edad mínima de 18 años.
- c. Presentar original y copia de la credencial para votar.
- d. Presentar original y copia de comprobante de domicilio reciente, es decir, con un mes de anterioridad como máximo a la constitución del grupo solidario (recibo de Agua, Predial, Constancia de residencia y Teléfono local).
- e. Presentar un proyecto de negocio individual o colectivo acorde a los fines del Programa.
- f. Requisitar el formato denominado Acta Constitutiva de Grupo Solidario.
- g. No estar en cartera vigente o morosa en los Programas de otorgamiento de crédito del Fondo Social.

VIII.5 Los créditos correspondientes a esta Línea de crédito se otorgarán bajo los siguientes lineamientos:

- a. Los créditos únicamente serán destinados a proyectos de negocio y/o productivos de las personas físicas que se encuentren registrados en el Sistema de Mercados sobre Ruedas del D. F.
- b. Los créditos tendrán un monto mínimo de \$5,000.00 por persona y un máximo de \$25,000.00 por grupo solidario.
- c. El plazo de pago es de 15 (quince) meses mediante pagos fijos quincenales, calculados a una tasa del 1% de interés quincenal sobre el total del crédito otorgado.
- d. Los integrantes del grupo solidario suscribirán un pagaré quirografario por la cantidad del crédito otorgado más el interés correspondiente.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El Programa de Microcréditos para el Autoempleo contará con

Indicadores de impacto:

1. Ciudadanas y ciudadanos beneficiados y beneficiadas con el Programa
2. Número de Jefas y Jefes de Familia
3. Pertenencia a algún Grupo Étnico

Indicadores de gestión:

1. Número de proyectos de negocio apoyados
2. Número de Grupos Solidarios capacitados

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Un elemento fundamental para el funcionamiento del Programa de Microcréditos para el Autoempleo del FONDESO es la sensibilidad social e institucional del personal que en él labora, y la convicción de la validez del mismo.

En coordinación, institución y beneficiarias y beneficiarios enfrentan el compromiso de generar empleos y autoempleos permanentes y mejor remunerados, en un contexto económico nacional de bajo crecimiento y escasa creación de nuevas fuentes de trabajo. En este contexto es importante mencionar que FONDESO forma parte de la Campaña Mundial de Microcréditos que encabezan las Naciones Unidas, sumándose así a los esfuerzos por atender a las familias más pobres del planeta con créditos productivos. Por ello debemos crear y/o fortalecer las instituciones orientadas a las micro finanzas, desde la óptica de la rentabilidad social y la auto sustentabilidad financiera.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las beneficiarias y los beneficiarios del Programa podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa de Microcréditos para el Autoempleo y la aplicación de estas Reglas de Operación ante las instancias que a continuación se señalan de conformidad con las disposiciones jurídicas:

Dirección General del FONDESO
Contraloría Interna del FONDESO

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Considerando la universalidad de la población objetivo que se atiende a través del Programa, éste se relaciona de manera natural con todos los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para el cumplimiento y aplicación de estas reglas se entenderá por:

Acreditado(a).- La persona física, que cumpla con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, para obtener un crédito.

Acuerdo de crédito.- Acuerdo tomado en Sesión del Subcomité Técnico Especializado de Crédito del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Banco Operador.- El banco a través del cual el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México contrata los servicios de dispersión de recursos para la disposición de los créditos.

Bloque.- Conjunto de Expedientes de los créditos solicitados periódicamente por el Jefe de Unidad Departamental de Asistencia y Atención Microempresarial.

Comité Técnico.- Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Coordinación de Administración y Finanzas.- Coordinación de Administración y Finanzas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Coordinación Ejecutiva.- Coordinación Ejecutiva del Programa de Microcréditos del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Coordinación de Legalidad y Normatividad.- Coordinación de Legalidad y Normatividad del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Coordinador del Grupo Solidario.- Integrante del grupo solidario que asume el compromiso de que los demás integrantes del grupo cumplirán en tiempo y forma las obligaciones que se deriven del pagaré quirografario que al efecto se suscriba.

Crédito.- La cantidad de dinero que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México otorga al acreditado, en calidad de préstamo, para la ejecución de una actividad económica cierta y lícita.

Dirección General.- Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Dictamen Técnico.- Documento que contiene los siguientes apartados:

- I. Nombre, número de integrantes del grupo solidario y si el expediente contiene la documentación completa o no,
- II. Tipo de Negocio,
- III. Datos del crédito solicitado,
- IV. Datos del crédito anterior,
- V. Observaciones, y

Dictamen, además de el fundamento con base a las Reglas de Operación vigentes por las que el JUDAAM y la Gerencia Regional dictaminan y aprueban respectivamente; y por último el Vo.Bo., de la Coordinación Ejecutiva del Programa.

Fiduciaria.- Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Fondo Social.- El Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Gerencia Regional.- La Gerencia a la que se le asigna la ejecución del Programa de Microcréditos en un área o región delimitada del Distrito Federal.

Grupo Solidario.- El formado por un mínimo de 2 y un máximo de 15 personas físicas organizadas entre si, que radiquen preferentemente en las Unidades Territoriales seleccionadas por el Programa, cuyo fin sea tener acceso a los créditos otorgados por el mismo, ya sea para proyectos individuales o de grupo, y a su vez, conjuntamente responder ante dicha entidad, por el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas.

Grupos Vulnerables.- Durante la última década la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

JUDAAM.- La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia y Atención Microempresarial, encargado de la ejecución del Programa de Microcréditos en una Demarcación Territorial.

LIQUIDACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.- Pagar el saldo total del crédito en el tiempo establecido en su contrato.

PAGO EN TIEMPO Y FORMA.- Pagar un crédito de manera regular siempre y cuando se haga en la fecha de vencimiento.

Programa MyPES.- Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa.

Población objetivo.- Personas que tengan establecido su domicilio en el Distrito Federal, y cuenten con un negocio establecido y/o por establecer dentro de la Ciudad de México.

Prestador de Servicios Profesionales.- Persona ó Entidad con quién se contrate los servicios de recuperación a través de la cobranza.

Programa.- Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo.

STEC.- El Subcomité Técnico Especializado de Crédito, Órgano facultado del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, para autorizar los créditos o financiamientos, así como, los trámites que del otorgamiento de los mismos se deriven.

Unidad Territorial.- Espacio territorial que se caracteriza por sus condiciones físicas, geográficas, nivel socioeconómico de su población, homogéneo y articulado en sus condiciones sociales, económicas y culturales.

Las Unidades Territoriales están conformadas por partes de colonias, colonias, pueblos o unidades habitacionales, cuyo conjunto conforman la Demarcación Territorial. Estas Unidades territoriales las estableció el Instituto Electoral del Distrito Federal.

ANEXO 2

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS

Para el otorgamiento del crédito se debe realizar lo siguiente:

1. Las o los solicitantes deberán presentarse en las oficinas del Programa de Microcréditos de su Delegación de residencia o en aquella en la que realicen su actividad económica.
2. Acreditarse con identificación oficial (IFE, Pasaporte, etc.).
3. Requisar formato de Acta Constitutiva del Grupo Solidario y formato del Plan de Negocio.
4. El JUDAAM realizará la recepción e integración de los expedientes de las solicitudes de crédito, así mismo, cotejará la documentación original contra las copias que se integran a los expedientes, verificando y validando que cada uno se encuentre debidamente integrado, cumpliendo con los requisitos documentales establecidos en las presentes Reglas.
5. El JUDAAM, procederá a:
 - a. Registrar los expedientes ingresados.
 - b. Programar, ordenar y ejecutar las visitas de campo o entrevistas por cada expediente, incorporando los reportes correspondientes al mismo.
 - c. Elaborar por cada expediente el Dictamen Técnico de Evaluación.
 - d. Enviar a la Gerencia Regional correspondiente, el Bloque de Expedientes para su Visto Bueno.
 - e. Revisar el historial crediticio del acreditado.
6. La Gerencia Regional analizará los proyectos, determinando si demuestran viabilidad económica y capacidad de pago, así mismo revisará el historial crediticio del acreditado, remitiendo los expedientes a la Coordinación Ejecutiva para su visto bueno;
7. La Coordinación Ejecutiva deberá enviar a la Coordinación de Administración y Finanzas, la relación de los futuros acreditados a efecto de que ésta revise y valide que no tengan otro crédito en cartera vigente o morosa en el Fondo Social;
8. La Coordinación de Administración y Finanzas una vez hecha la revisión, enviará la información a la Coordinación Ejecutiva;
9. La Coordinación Ejecutiva deberá asentar en el dictamen técnico de evaluación su visto bueno;
10. La Coordinación Ejecutiva presentará el bloque de créditos al STEC para su autorización y posterior entrega;
11. La Coordinación Ejecutiva, una vez que obtenga la autorización del STEC, procederá a solicitar la elaboración del pagaré y la tabla de amortizaciones correspondiente a cada crédito autorizado, documentación que será entregada al JUDAAM que corresponda para su suscripción;
12. El JUDAAM procederá a realizar:

- a. Notificar a los solicitantes del crédito la aprobación, informando fecha, hora y lugar al que deberán asistir a la toma del curso de capacitación.
 - b. Notificar a los solicitantes del crédito la aprobación, informando fecha y hora en que deberán presentarse en las oficinas Delegacionales correspondientes para la suscripción del pagaré.
 - c. Recabar las firmas de los pagarés correspondientes, entregando a los acreditados una tabla de amortización en la cual se indicará el monto y la fecha de cada uno de los pagos que deberá realizar ante el banco operador. En caso de no presentarse el solicitante en el tiempo establecido, se cancelará.
12. El STEC autorizará a la Coordinación de Administración y Finanzas por escrito y procederá a:
- a. Instruir al Banco Operador la entrega de los recursos aprobados por el STEC.
 - b. Elaborar los pagarés y las tablas de amortización de los créditos.
 - c. Informar y remitir al Prestador de Servicios Profesionales, en un término de 30 días hábiles posteriores a la entrega de créditos, el reporte de los créditos ministrados.
 - d. Informar al Prestador de Servicios Profesionales las cancelaciones o cambios que impliquen movimientos a los datos originales en un término no mayor a 3 días hábiles antes de fin de mes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su difusión.

SEGUNDO.- La adición del Capítulo Séptimo, de las presentes Reglas de Operación, por medio de la cual el STEC podrá autorizar créditos para la **Línea de Crédito Preferencial para el Otorgamiento de Crédito a los Oferentes del Sistema de Mercados sobre Ruedas (SMSR) del Distrito Federal**, y únicamente serán destinados a proyectos de negocio y/o productivos de las personas físicas que se encuentren registrados en el Sistema de Mercados sobre Ruedas del Distrito Federal, por un monto mínimo de \$5,000.00 por persona y un máximo de \$25,000.00 por grupo solidario; entra en vigor a partir de su autorización por parte del Comité Técnico.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Programa de Microcréditos, fueron aprobadas por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2014.

México Distrito Federal, al primer día del mes de abril de dos mil catorce.

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
Secretario de Desarrollo Económico
del Gobierno del Distrito Federal
Presidente Suplente del Comité Técnico del
Fondo para el Desarrollo Social de la
Ciudad de México

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/007/2014 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado ñDò de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 4, fracciones III, IX, X y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5 y 88, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Rectificación de Datos Personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Instituto de Formación Profesional es un órgano desconcentrado de la Procuraduría, el cual tiene entre sus actividades principales la formación y profesionalización del personal sustantivo de la misma, y por lo tanto se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2014, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicó el ñAcuerdo 0037/SO/22-01/2014 mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.

Que con objeto de hacer concordantes los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional con los días inhábiles para substanciar actos y procedimientos administrativos que atiende el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el Acuerdo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional, se consideran inhábiles los días 17 y 18 de abril; 1 y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio; y 1 de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del 2014; así como el 2, 5 y 6 de enero de 2015.

De igual manera, serán inhábiles los días que así lo declare el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de contingencia sanitaria o por causas de fuerza mayor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

(Firma)

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México Distrito Federal, a 14 de abril de 2014

LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Licenciado **David Razú Aznar**, Director General de Gobierno y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos, 44 y 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 Fracción III, 10 fracción XI, 37, 38, 39 fracciones VIII, LVI, XLV y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 Fracción II, 36, 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción II, 29 tercer párrafo y 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 120, 122 último párrafo 122 BIS Fracción XI, Inciso a), 123, 169, y 170 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Gobierno y Participación Ciudadana la Facultad de, Otorgar, Celebrar, Suscribir, Rescindir y Terminar los Convenios, Contratos y Documentos relativos al Ejercicio de sus Atribuciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 12 de abril del 2013, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD SOCIAL ñMEJORANDO TU CASA ñ APOYO A LA VIVIENDA EN ALTO RIESGOò, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

ñMEJORANDO TU CASA-APOYO A LA VIVIENDA EN ALTO RIESGOò

TIPO DE APOYO: EN ESPECIE

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A)	EDAD	SEXO	COLONIA	DELEGACIÓN
1	ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA	51	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
2	ANIBAL FELIPE MEZA ZUÑIGA	51	H	LEGARIA	MIGUEL HIDALGO
3	SANDRA LUZ MANRIQUEZ PEREZ	33	M	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
4	MARIA ELENA RESENDIZ HUERTA	55	M	ANAHUAC PERALITOS	MIGUEL HIDALGO
5	CARMEN FLORES BAEZ	55	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO
6	VIRGINIA LOPEZ CANO	75	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
7	GUADALUPE PEREYRA PUEBLA	49	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
8	OLGA LIDIA OLGUIN ESPARZA	67	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
9	JONATHAN OMAR OLGUIN ESPARZA	32	H	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
10	GRACIELA ESPARZA VALENCIA	56	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
11	SILVIA SANCHEZ GONZALEZ	59	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
12	RUBEN ESPARZA VALENCIA	58	H	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
13	TERESA MARTINEZ VAZQUEZ	57	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
14	ENRIQUE OLGUIN GARCIA	39	H	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
15	ERIKA OLGUIN ESPARZA	57	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
16	DOLORES BARRON MENDOZA	39	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
17	CAROLINA MARTINEZ MENDOZA	62	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
18	ANA LUISA BALLESTEROS GUTIERREZ	48	M	AGRICULTURA	MIGUEL HIDALGO
19	PABLO RESENDIZ SANTOS	23	H	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
20	GEORGINA AMPARO VALDEZ RODRIGUEZ	46	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
21	ANA MARIA ARELLANO MORA	57	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
22	FEDERICO RENDON HERNANDEZ	40	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
23	CESAR FELIPE RODRIGUEZ AGUIRRE	59	H	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
24	SOFIA MARTINEZ MARTINEZ	62	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	MIGUEL HIDALGO

25	BLANCA SIVAJA GARCIA	79	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	MIGUEL HIDALGO
26	MARIA TERESA RIVERA CORTES	57	M	MODELO PENSIL	MIGUEL HIDALGO
27	ROSALINA ARAIZA CARDENAS	46	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
28	GREGORIO MARCOS CANUTO	46	H	AMPLIACION POPO	MIGUEL HIDALGO
29	NORMA EDITH DEL POZO ROJAS	37	M	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO
30	EFRAIN MONTIEL PORTILLA	54	H	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
31	CANDIDA VALDEZ CARRASCO	62	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
32	UZIEL ULISES ROSALES GARCIA	28	H	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
33	JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ	62	H	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
34	MARIA DE JESUS RUIZ OLIVARES	44	M	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
35	JAIME JESUS SANCHEZ RAYA	70	H	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
36	RODOLFO MEDINA GONZALEZ	84	H	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
37	MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS AVILES AVILES	53	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
38	ANTONIO ORTEGA CARDENAS	68	H	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
39	DELIA CRISPIN MARTINEZ	36	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
40	AMELIA MARTINEZ LARA	59	M	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
41	DANIEL ZALDIVAR MENA	74	H	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
42	OMAR ZALDIVAR CANTARELL	38	H	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
43	FELIX ROJAS CRUZ	76	H	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
44	AGUSTINA CRUZ HERNANDEZ	67	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
45	ALICIA CRUZ HERNANDEZ	68	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
46	MARIA LUISA MATIAS ESPINOSA	38	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
47	PATRICIA RENDON SANCHEZ	55	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
48	GUADALUPE MARTINEZ BARRIOS	67	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
49	GERARDO PEREZ MARTINEZ	33	H	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
50	MARIA TERESA CRUZ MONTALVO	49	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
51	RENE PEREZ AGUILAR	26	H	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
52	MARGARITA MERTINEZ SANTILLAN	73	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
53	PETRA HERNADEZ VITAL	58	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
54	ERIKA CORONADO ORDOÑEZ	38	M	POPO	MIGUEL HIDALGO
55	ANTONIA HERNADEZ LOPEZ	68	M	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
56	JULIO MARTINEZ GONZALEZ	43	H	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
57	ISABEL FLORES MENDOZA	46	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
58	ROSA MARIA REYES	62	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
59	CRISTINA TAPIA GONZALEZ	44	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
60	MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ MARTINEZ	43	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
61	MARIA ROJO RESENDIZ	65	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
62	ALICIA PEREZ SOTO	61	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
63	IRMA BADILLO SANTANA	48	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
64	DIANA JAZMIN JIMENEZ VAZQUEZ	39	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
65	ELIZABETH OLVERA FONSECA	26	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
66	IRENE ZUÑIGA CORRAL	54	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
67	CLARA CASTRO CIFUENTES	47	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
68	MANUEL GUERRERO MARTINEZ	68	H	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
69	DANIEL PEREZ CARDOSO	50	H	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO

70	EDUARDO MARTINEZ BRAVO	53	H	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
71	FERNANDO CANALES	73	H	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
72	ESTHER RAMIREZ DE ANDA	49	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
73	CAROLINA FLORES AGUIRRE	48	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
74	PATRICIA CHAVEZ GARCIA	61	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
75	GLORIA AIDA MARTINEZ ZARATE	80	M	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
76	ELIAS LOPEZ GALICIA	70	H	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
77	ROSA MARIA PUGA NAVARRO	68	M	ANAHUAC PERALITOS	MIGUEL HIDALGO
78	MIGUEL SANCHEZ AGUILERA	65	H	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
79	HERMELINDA GARCIA ARCEO	30	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
80	JOSE DANIEL SOTELO DURAN	55	H	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
81	MARIA DEL PILAR CARRILLO GONZALEZ	44	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	MIGUEL HIDALGO
82	MARIA GUADALUPE MURO PEREZ	44	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
83	VERONICA RIVERA CRUZ	50	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
84	AMALIA MARISELA SERRANO ESTRADA	38	M	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO
85	ALEJANDRO DELGADO SILVA	24	H	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
86	CARLOS ALBERTO MAGDALENO GALVAN	58	H	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
87	JUAN ALEJANDRO MARTINEZ CARRETO	58	H	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
88	FRANCISCO SEGOVIA MENDOZA	47	H	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
89	LETICIA RODRIGUEZ ELIZALDE	48	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
90	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LEON	40	H	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
91	MARIA DE JESUS RAQUEL PARGA DIMALLUGA	64	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
92	MANUEL PARGA QUIROGA	46	H	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
93	MARIA DEL PILAR ROJAS HERNANDEZ	46	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
94	GUADALUPE GONZALEZ CERVANTES	31	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
95	SERAFIN PRIETO BELMAN	58	H	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
96	BERTHA SANTOS ARGUELLO	71	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
97	NORMA ANGELICA NAJERA CADENA	41	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
98	KARLA CANO GARCIA	21	M	REFORMA SOCIAL	MIGUEL HIDALGO
99	JUANA SOLIS BALCAZAR	76	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
100	MARIA FELICIANA ANASTACIA PASCUAL DE JESUS	71	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
101	MARIA DEL CARMEN DEL LA ROSA LOPEZ	82	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
102	LUIS RAUL ESPINOSA LOPEZ	53	H	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
103	MARIA LUISA GUZMAN ROQUE	53	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
104	MISAEEL SALAZAR MACIAS	30	H	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO

105	BLANCA ESTELA RANGEL CERVANTES	31	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
106	MARGARITA ARREGUIN CHAVEZ	76	M	LEGARIA	MIGUEL HIDALGO
107	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	61	H	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
108	YOLANDA CHAVEZ HERRERA	62	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
109	RAQUEL ZAVALA HERRERA	74	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
110	MARIA IRMA FLORES ESQUIVEL	54	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
111	NANCY GUADALUPE GONZALEZ GARCIA	39	M	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO
112	MARIA DEL PILAR RIOS GONZALEZ	67	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
113	MIGUEL NAGEL SOTELO BELTRAN	47	H	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
114	JUVENCIA PASCUAL MATEO	64	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
115	NANCY NAYELI VILLADA BARCENAS	31	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
116	JUANA CORDOVA RAMIREZ	70	M	POPO	MIGUEL HIDALGO
117	ADRIAN EZEQUIEL GARCIA BAUTISTA	24	H	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
118	NALLELY LOPEZ BALBUENA	29	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
119	ROSA MARIA RAMIREZ CARRILLO	51	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
120	LUZ MARIA PERALTA SANCHEZ	29	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
121	RITA GABRIELA SANCHEZ DIAZ	38	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
122	JAVIHANA AZUL GUTIERREZ GARCIA	20	M	UN HOGAR PARA NOSOTROS	MIGUEL HIDALGO
123	CARMEN AGUILAR RODRIGUEZ	63	M	LOMAS DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
124	SONIA MARQUEZ FABIAN	31	M	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
125	CARLOS RAMIREZ SALAZAR	50	H	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
126	YOLANDA DIONISIA MONDRAGON PEREZ	64	M	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
127	HERMELINDA GARCIA BOTELLO	59	M	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
128	JUANA ADRIANA MENDOZA TORRES	41	M	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
129	JUANA MARTINEZ VALLE	43	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
130	JUANA VARGAS MANJARREZ	52	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
131	ANDREA VARGAS MANJARREZ	37	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
132	ANTONIO VARGAS GALVAN	90	H	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
133	JUAN ACOSTA LOPEZ	74	H	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
134	CECILIA ALONSO MENDEZ	36	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
135	MARTHA ALICIA ALONSO MENDEZ	41	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
136	MARIA DE JESUS BARRERA PACHECO	47	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
137	ROSA MARIA ANDRADE MEDINA	50	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO

138	ALONSO CASTILLO ANDRADE	29	H	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
139	SANTOS GODINEZ SAUCEDO	60	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO
140	MAGDALENA HERNANDEZ URIBE	51	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO
141	FERNANDO ARELLANES PADILLA	53	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO
142	ANA TORRES CASTILLO	75	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO
143	LUZ DEL CONSUELO SANCHEZ MEDINA	32	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO
144	MARIA OFELIA ARCE BARRIOS	63	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO
145	JAIME BARRERA ARIZMENDI	58	H	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
146	MAUREEN ESPINOSA HERRERA	40	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
147	MARTHA MARTINEZ MELCHOR	63	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
148	MARIA EUGENIA CERVANTES HERNANDEZ	50	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
149	ARMANDO GUTIERREZ CASTRO	56	H	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
150	MARIA TRINIDAD FRANCISCO	49	M	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
151	LETICIA TRINIDAD DIAZ	32	M	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
152	ERIKA LORENA RODRIGUEZ VEGA	37	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
153	DIANA SELENE LOPEZ DOMINGUEZ	23	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
154	JUAN CARLOS SANTOS MORALES	39	H	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
155	JOVITA MAYA MATA	70	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
156	REGINA JIMENEZ LOPEZ	86	M	AMPLIACION TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
157	TERESA MARTINEZ COLUNGA	71	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
158	NORMA ELIZABETH CABAÑAS PEÑA	36	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
159	ADAN RAMIREZ GARCIA	38	H	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
160	ALEJANDRO PRIETO GARCIA SALMONES	44	H	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
161	AURORA CABRERA RAMOS	40	M	AMPLIACION POPO	MIGUEL HIDALGO
162	JOSE CARMEN SOTO GUTIERREZ	88	H	AMPLIACION POPO	MIGUEL HIDALGO
163	MARTHA ZALDIVAR ROMERO	58	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
164	MARIA DE LA CONCEPCION MARQUEZ ESTRADA	38	M	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
165	FLORA MIRELLA LOPEZ DOMINGUEZ	41	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
166	LORENA AZUCENA MEJIA GARCIA	43	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	MIGUEL HIDALGO
167	MARIADE LOS ANGELES AGUILAR RODRIGUEZ	66	M	LOMAS DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
168	SILVIA LARIOS RODRIGUEZ	64	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
169	CRISTINA MORALES LOPEZ	53	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO

170	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MASCOTE	43	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
171	JUAN MANUEL BUITIMEA REYNA	24	H	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
172	ERIKA BUITIMEA REYNA	26	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
173	GUILLERMINA TRANSITO NAJERA	50	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
174	ANTONIO SANCHEZ ALVARADO	40	H	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
175	GRACIELA OLALDE BARBOSA	49	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
176	IRENE OSORIO TREJO	74	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
177	ROSA MARIA OSORIO TREJO	54	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
178	ROSA MARIA HERRERA BALLESTEROS	40	M	POPOTLA I	MIGUEL HIDALGO
179	GUADALUPE RAMIREZ BRAVO	54	M	POPOTLA I	MIGUEL HIDALGO
180	JOSE ERNESTO NIETO ENRIQUEZ	31	H	POPOTLA I	MIGUEL HIDALGO
181	MARIA ISABEL VAZQUEZ ARELLANO	47	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
182	JUANA ALVARADO TORRES	68	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
183	JUAN JOSE REYNA GONZALEZ	59	H	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
184	ROSA MARIA PAZ AGUILAR	57	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
185	MIREYA SIFUENTES OSORIO	31	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
186	MARGARITA LOPEZ TELLEZ	34	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
187	GUDELIA GONZALEZ GONZALEZ	85	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
188	SANDRA LUZ MOSQUEDA GONZALEZ	47	M	POPOTLA I	MIGUEL HIDALGO
189	CLAUDIA ARIAS SANTIAGO	37	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
190	ABIGAIL VELASCO CARRERA	23	M	NEXTITLA	MIGUEL HIDALGO
191	MARCOS LOPEZ BURGUETE	19	H	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
192	LILIA HIDALGO RODRIGUEZ	45	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
193	MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE LEON	26	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
194	CAROLINA VALENCIA OLVERA	32	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
195	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ TEJEDA	48	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
196	GUADALUPE IRMA MEZA HERNANDEZ	69	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
197	JUANA CERVANTES CHAVEZ	35	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
198	JUANA HERNADEZ SANDOVAL	46	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO

199	ARACELI JERONIMO HUERTA	30	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
200	MARISOL CABRERA GARCIA	40	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
201	ELENA MAURA MENDIOLA Y GARCIA	75	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
202	GUADALUPE MARTINEZ ESPINOZA	24	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
203	ESTHER GRANADOS Y MONDRAGON	83	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
204	MARIA ELENA JIMENEZ FLORES	47	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
205	REBECA LOPEZ GORDILLO	76	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
206	MARIA TERESA VAZQUEZ LUGO	36	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
207	SILVIA VAZQUEZ LUGO	33	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
208	MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ LUGO	40	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
209	ALICIA ARGELIA REYES VAZQUEZ	20	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
210	SOFIA VAZQUEZ LUGO	40	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
211	MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ LUGO	46	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
212	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ LUGO	43	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
213	ALMA PATRICIA CAMARGO VAZQUEZ	33	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
214	HERMENEGILDA DE LA CUADRA GARCIA	65	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
215	LUCIA DE LA CUADRA GARCIA	71	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
216	MARIA GUADALUPE CHAVEZ VALENZUELA	68	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
217	ENRIQUE LOPEZ ESCOBAR	67	H	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
218	MARIA DE LA LUZ GONZALEZ FERNADEZ	81	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
219	ROSALBA TORRES PALLAN	50	M	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
220	ESTHER ZETINA VEGA	49	M	MODELO PENSIL	MIGUEL HIDALGO
221	JUANA NOEMI DESIDERIO MARTINEZ	36	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
222	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ OLIVARES	56	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	MIGUEL HIDALGO
223	SANTIAGO BAHENA PEREZ	83	H	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
224	ANGELICA YANET CAMPOS RAYON	20	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
225	HILDA CERON MORALES	58	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
226	MARIA ANTONIA AMAYA BERMUDEZ	26	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
227	LEONOR CHAVEZ VALENCIA	57	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
228	SOLEDAD GONZALEZ GARCIA	33	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
229	ILDA FREYRE SOLORIZANO	59	M	AGRICULTURA	MIGUEL HIDALGO
230	MARIA MARTHA GUERRERO GARCIA	67	M	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
231	JOSE LUIS MEDINA MEDINA	46	H	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
232	JOAQUIN VAZQUEZ NAVARRETE	54	H	POPO	MIGUEL HIDALGO
233	IVANHOE LIRA GARCIA	26	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
234	LEONARDO NAVA RODRIGUEZ	74	H	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO

235	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ	45	M	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
236	JOSE MARIA MIRANDA PLATA	63	H	ANAHUAC DOS LAGOS	MIGUEL HIDALGO
237	FILIBERTA JACINTO ANDRES	56	M	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO
238	GABRIELA RENDON CERVANTES	48	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
239	RICARDO ROSALES MORA	57	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
240	GRISelda RENDON CERVANTES	43	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
241	ANDREA BERNAL RENDON	24	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
242	RAUL SANCHEZ ARELLANO	73	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
243	VERONICA ALCANTAR ALCALA	36	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
244	TANIA MARTINEZ SANCHEZ	25	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
245	ELISA VELAZQUEZ SALAZAR	36	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
246	MARIA GUADALUPE GARCIA FRANCO	55	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
247	ESPERANZA SILVA BARAJAS	71	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
248	JUANA DIAZ TERAN	55	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
249	JUANA AGUILAR FLORES	41	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
250	JUANA OFELIA CORDOVA MONTIEL	42	M	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
251	MARTHA SANCHEZ SOLIS	51	M	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
252	ELVIA CAMPOS	61	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
253	REMEDIOS VARGAS MANJARREZ	57	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
254	GEORGINA OROZCO SANCHEZ	75	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
255	JORGE ORTIZ NONIGO	31	H	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
256	JESUS DANIEL GUTIERREZ FLORES	31	H	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
257	JESUS VILLASEÑOR GARCIA	57	H	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
258	YAZMIN GARCIA BELTRAN	26	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
259	BRIGIDO CABALLERO GARCIA	69	H	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
260	ANA MIRIAM ALBA ESPINOZA	34	M	AMPLIACION TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
261	PEDRO BONILLA AGUILAR	64	H	ANGEL ZIMBRON	MIGUEL HIDALGO
262	SERGIO MAYEN FALCON	61	H	ANGEL ZIMBRON	MIGUEL HIDALGO
263	EVANGELINA SANCHEZ MONDRAGON	62	M	MEXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
264	MARIA ARREOLA SOLIS	53	M	MEXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
265	IRMA CAUDILLO TOLEDO	58	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
266	JUANA CARIO CORRAL	43	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
267	BLANCA MAURA OLVERA JIMENEZ	44	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
268	FLORA KARINA SEGURA LOPEZ	22	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
269	CRISTINA MAYEN ROA	70	M	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
270	MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA	42	M	MEXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
271	FRANCISCO GUZMAN NIETO	64	H	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
272	JORGE ENCISO ROSALES	74	H	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
273	ELSA ELENA LOPEZ LOZADA	58	M	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
274	GUADALUPE GODINEZ MEDINA	74	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO

275	MARIA DE LOURDES GARCIA VARGAS	60	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
276	MARIA DE LOURDES AGRIPINA DURAN NAVARRO	48	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
277	ABELARDO SANCHEZ ARELLANO	73	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
278	MARISA LINARES ARREDONDO	38	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
279	ELIZABETH CORTES RANGEL	37	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
280	MARIA MARTHA RANGEL URBINA	58	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
281	GUADALUPE MAYEN TORRES	47	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
282	CELSO ESQUIVEL PACHECO	40	H	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
283	MARIA FELIX CATALINA ESQUIVEL PACHECO	44	M	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
284	ROSAURA OLVERA RIOFRIO	25	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
285	HORTENSIA ALBARRAN ALMARAZ	66	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
286	JUAN CARLOS ALCANTARA JIMENEZ	45	H	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
287	ROSA ISELA MAYEN GARCIA	38	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
288	ROCIO ROMAN MARTINEZ	54	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
289	CONSUELO GONZALEZ NIETO	40	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
290	EYRA LIZBETH GOMEZ PEREZ	20	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
291	LETICIA SANTOS CRUZ	29	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
292	JUANA GONZALEZ HERRERA	43	M	ANGEL ZIMBRON	MIGUEL HIDALGO
293	JUAN CARLOS LAGUNAS MORALES	39	H	ANGEL ZIMBRON	MIGUEL HIDALGO
294	OLIVIA MORALES DIAZ	62	M	ANGEL ZIMBRON	MIGUEL HIDALGO
295	GUILLERMINA LUNA AGUAYO	39	M	ANGEL ZIMBRON	MIGUEL HIDALGO
296	MARIA DEL ROCIO NAVA GONZALEZ	44	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
297	BRENDA ISELA ESCAMILLA HERNANDEZ	35	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
298	JOSE GUADALUPE CRUZ RIVERA	67	H	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
299	LAURA CRUZ MANJARREZ	46	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
300	MARGARITA LOPEZ MONDRAGON	23	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
301	VERONICA RODRIGUEZ SAUCEDO	38	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
302	MARICRUZ RENDON CERVANTES	47	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
303	MARGARITA CERVANTES HERNANDEZ	65	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
304	MARIA DE LOURDES LOPEZ ESTEVES	36	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
305	MARIA PATRICIA VIVIAN VANEGAS	41	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
306	PERLA XOCHITL RAMIREZ RODRIGUEZ	33	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
307	TERESA ARIAS JULIAN	25	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
308	ANTONIO TRINIDAD PONCIANO	44	H	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
309	ANGELA ESQUIVEL ROCHA	66	M	AMPLIACION DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO

310	MARIA TRINIDAD MELGOZA ARRAÑAGA	39	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
311	JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA	34	H	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
312	FLORA MARIA GONZALEZ VILLA	53	M	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
313	MARIA ELENA AGUILAR CAMARILLO	70	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
314	LIDIA VAZQUEZ GALINDO	59	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
315	ANGELICA CANIZAL PANIAGUA	50	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
316	HAYDEE PATRICIA PENAGOS VAZQUEZ	55	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
317	JAIME VELAZQUEZ HERNANDEZ	40	H	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
318	GUADALUPE LAVANDEROS VELEZ	54	M	TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
319	ERIKA RESENDIZ GUANGORENA	39	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
320	ANTONIA PEREZ CORTEZ	31	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
321	ANA MARIA HINOJOSA MENDEZ	43	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
322	REYNA ISABEL ARELLANO MANCERA	35	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
323	NORMA ANGELICA CERON MEDINA	48	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
324	DENISSE PAMELA CORONA GOROSTIETA	20	M	POPO	MIGUEL HIDALGO
325	MARGARITA PEREZ CASTAÑON	64	M	LEGARIA	MIGUEL HIDALGO
326	ALFONSO CRUZ DE LA CRUZ	41	H	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
327	MARIA DEL ROCIO OLVERA LOPEZ	36	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
328	CARMEN MENDOZA RAMIREZ	73	M	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
329	ROSA MARIA ARANDA GUITIERREZ	59	M	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
330	PRIMAVERA ANGELINA LOPEZ GARCIA	49	M	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
331	MARIA GUADALUPE EUGENIA ORDOÑEZ VELAZQUEZ	65	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
332	SERGIO RAMIREZ ESPINDOLA	61	H	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
333	MARIA DEL PILAR LAGO PAZ	71	M	LOMA HERMOSA	MIGUEL HIDALGO
334	GUADALUPE JULIA GARCIA GONZALEZ	34	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
335	MARIA DEL ROSARIO SERRANO RIVERA	60	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
336	LUZ DEL CARMEN ALVARDO MARTINEZ	59	M	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
337	GLORIA SANTIAGO MARTINEZ	39	M	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
338	ELVIRA FABILA GARCIA	78	M	CUAHUTEMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO
339	LYDIA SALAZAR LOPEZ	68	M	ANAHUAC LAGO NORTE	MIGUEL HIDALGO
340	GUADALUPE FLORES MERCADO	53	M	MODELO PENSIL	MIGUEL HIDALGO
341	ALICIA ZAMORA RODRIGUEZ	56	M	MODELO PENSIL	MIGUEL HIDALGO
342	JACOBA MENDOZA LEYVA	71	M	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
343	JOSE PAULINO ORTIZ DOMINGUEZ	53	H	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO
344	EULALIA TEOFILA VILCHIS LOPEZ	82	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
345	MARIA GUDIELIA TLAPA CUEVAS	68	M	AMPLIACION POPO	MIGUEL HIDALGO

346	CLAUDIA CAMARGO LOPEZ	42	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
347	ROSA MARIA VAZQUEZ NAVARRETE	63	M	POPO	MIGUEL HIDALGO
348	MARIA LUISA CORONADO LOPEZ	60	M	AMPLIACION POPO	MIGUEL HIDALGO
349	LIDIA GUADALUPE RODRIGUEZ REYES	62	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
350	JUANA MARIA PARRA OROZCO	45	M	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
351	BRUNO FRANCISCO VAZQUEZ PANIAGUA	77	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
352	MARIA TERESA GONZALEZ RODRIGUEZ	66	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
353	YAZMIN PAOLA BARRERA PIÑA	30	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
354	YOLANDA ESTRADA DIAZ	56	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
355	JOSE JUAN SAUZA ARGUMEDO	40	H	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
356	JESSICA VIRIDIANA GARCIA RESENDIZ	31	M	ANAHUAC PERALITOS	MIGUEL HIDALGO
357	RAQUEL SARMIENTO BAEZ	89	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
358	ALEJANDRA ROMERO RIVERA	22	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
359	ARACELI MARQUEZ SARABIA	58	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
360	MARIA DE LOS ANGELES BLANCAS CAMACHO	64	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
361	FRANCISCA SOTO CORREA	57	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
362	MARIA LOURDES RANGEL CARDENAS	58	M		MIGUEL HIDALGO
363	ELVIRA CORDOVA SANCHEZ	53	M	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
364	MARIA CRISTINA HERNANDEZ GARDUÑO	65	M	AREGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
365	SANTIAGO TELLEZ PEREZ	66	H	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
366	ALMA CARDENAS GONZALEZ	29	M	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
367	MARIA ISABEL TAPIA GARCIA	60	M	MODELO PENSIL	MIGUEL HIDALGO
368	ELODIA HERNANDEZ RENTERIA	80	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
369	JOSE ZAVALA FABIAN	75	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
370	MARGARITA ARELLANO MORA	59	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
371	CANDELARIA CAMACHO MEDINA	53	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
372	MARIA ISABEL LAGUNAS MORA	47	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
373	RITA YOLANDA VAZQUEZ PEREZ	57	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
374	SARA IMELDA GARCIA	66	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
375	MARISSA GRISELDA LOPEZ MAYA	59	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
376	MA. TRINIDAD VAZQUEZ PEREZ	62	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
377	ANGELA LORENA ESPINOZA MEDINA	21	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
378	MARIA ESTHER TELLEZ DOMINGUEZ	50	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
379	SONIA DOMINGUEZ ALCANTARA	39	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
380	MARTHA SANDRA FERNANDEZ GARCIA	52	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
381	MARIA DEL ROSARIO OLGUIN GUTIERREZ	30	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
382	OSCAR LIRA VALDES	39	H	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO

383	BEATRIZ ESCOBAR RIVERA	46	M	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
384	CONSUELO OLVERA PEREZ	82	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
385	GUSTAVO MAGAÑA ANGELES	68	H	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
386	LINO GARCIA ORTEGA	85	H	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
387	SILVIA DURAN HERNANDEZ	46	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
388	ISABEL MONDRAGON ALFARO	78	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
389	MARINA CASTRO SUAREZ	79	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
390	MARIA DEL CARMEN ROBLES ZEPEDA	62	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
391	VIRGINIA MENDOZA CENTENO	70	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
392	AURELIO MONDRAGON ALFARO	72	H	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
393	MARIA ISABEL GUZAMAN TRIGOS	51	M	AGRICULTURA	MIGUEL HIDALGO
394	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES	32	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
395	MARIA DEL ROSARIO AVILA LOPEZ	42	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
396	ALMA ALEJANDRA RUIZ MARTINEZ	37	H	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
397	JORGEJUSTINO GUTIERREZ MARTINEZ	63	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
398	MARIA MERCEDES ZAMUDIO APASTILLADO	68	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
399	AMALIA CORONA RANGEL	71	M	LOMAS DE SOTELO	MIGUEL HIDALGO
400	MARIA DE LA LUZ CASTRO QUINTERO	46	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
401	MARIA DEL PILAR DOLORES MARQUEZ CASTRO	64	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
402	MARGARITA FLORES ALVARADO	64	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
403	GREGORIA GLORIA HERNANDEZ SANTOS	67	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
404	MARIA ADELA MONROY OROZCO	62	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
405	ROSARIO ROBLES BELTRAN	61	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
406	MARIA MENDEZ OSORIO	48	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
407	IVONNE GONZALEZ CANDIA	65	M	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
408	CECILIA CABALLERO MUNGUIA	46	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
409	PATRICIA OLIVIA FERNANDEZ FIESCO	66	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
410	PAULA TORRES REYES	68	M	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
411	EDUARDO GARCIA	46	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
412	LUCIA ORTIZ MATA	71	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
413	MARIA GLORIA TOLENTINO SANCHEZ	83	H	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
414	GUILLERMO VELAZQUEZ CASTRO	39	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
415	CLAUDIA BAUTISTA CABALLERO	86	H	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
416	JUAN ESTRADA AZANZA	58	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
417	MARTHA ROBLES BELTRAN	65	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
418	GUADALUPE JACOBO ROSAS	58	H	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
419	VICENTE ALBERTO UGALDE SALAZAR	42	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
420	VERONICA TORRES GARFIAS	79	M	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
421	MARTHA ALICIA OCAMPO COLIN	52	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
422	MARIA NORMA PEREZ CHAVEZ	44	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO

423	MONICA GOMEZ ESPINOSA	63	H	PENSIL SAN JUANICO	MIGUEL HIDALGO
424	JOSE CASTILLO BARJAS	41	M	LEGARIA	MIGUEL HIDALGO
425	CARMEN HERNANDEZ MORALES	56	H	LEGARIA	MIGUEL HIDALGO
426	FERNANDO ZEPEDA VICENTEÑO	30	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
427	MAURO SAUL OSORIO CANEDA	53	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
428	MARIA DE JESUS HUERTA	42	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
429	RUSBELINA ALONSO MENDEZ	78	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
430	ESTHER ALCALA FRAGOSO	76	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
431	LUZ PERAL GUARNEROS	28	H	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
432	HUMBERTO ALEJANDRO MELENDEZ GONZALEZ	34	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
433	MARIA VERONICA BRAVO REYNA	19	H	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
434	EDUARDO HOSS VILLANUEVA YEPEZ	77	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
435	GRACIELA BAUTISTA GARDUÑO	53	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
436	NORMA LOPEZ GENIS	39	M	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO
437	ANA LAURA LOPEZ QUIROZ	22	H	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
438	ANTONIO ABRAHAM ANDRADE NORIEGA	33	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
439	IRMA ANGELES PORTILLO	57	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
440	ROSALIA RODRIGUEZ ZEPEDA	68	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
441	MARIA ANTONIETA SANCHEZ ALVAREZ	29	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
442	NORA SUSANA SARABEACHI PEREZ	63	M	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
443	JOSEFINA ROSALIA SANABRIA SALDAÑA	54	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
444	ARCELIA MORALES VERDE	44	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
445	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ OLASCOAGA	71	M	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO
446	GUADALUPE SALAZAR HERNANDEZ	58	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
447	DOLORES PALMA GONZALEZ	54	H	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
448	SALOMON MENDOZA GUTIERREZ	47	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
449	PAZ GOMEZ HERNANDEZ	29	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
450	JAZMIN YAMEL BERNAL RENDON	64	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
451	JOSE LUIS JIMENEZ	69	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
452	ROSARIO GENIS ARVIZU	75	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
453	MARIA LUISA JARQUINDEZ MARTINEZ	61	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
454	GLORIA MEJIA PEREZ	50	H	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
455	MAYOLO SAMANO MARIN	60	H	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
456	JOSE MANUEL MENDEZ BARRON	79	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
457	EGLANTINA SANTOS REYES	22	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
458	ANGELICA NOEMI HERNANDEZ AGUILAR	29	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
459	CIELO SALOME ORTIZ CHAN	60	H	MEXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
460	GUADALUPE CLEMENTE FERNANDEZ ROSAS	56	H	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO

461	ARTURO RAMIREZ JAVIER	35	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
462	ROSALINDA DOMINGUEZ ALBARRAN	40	H	MOLINO DEL REY	MIGUEL HIDALGO
463	VICTOR ALFONSO HIPOLITO ANAYA	51	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
464	MARIA DEL CARMEN JUAREZ HIDALGO	64	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
465	TERESITA DE JESUS CARRANZA MARTINEZ	49	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
466	MARGARITA GARCIA BAUTISTA	25	H	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
467	JUAN ANTONIO HERNANDEZ BERNAL	42	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
468	LAURA FIGUEROA ROBLEDO	47	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
469	ALMA GUADALUPE VILLAREAL CASTRO	80	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
470	EMMA RODRIGUEZ PACHECO	40	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
471	SANDRA MEDINA ESQUIVEL	29	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
472	RAQUEL ALEJANDRA RIVERA MARQUEZ	61	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
473	MATILDE MICAELA RAMIREZ MANCERA	65	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
474	ANA MARIA MEZA FLORES	42	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
475	ROSA MARIA JIMENEZ MEZA	42	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
476	CARMEN MONTES DE OCA MARTINEZ	47	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
477	MARIA GUADALUPE ROMERO MIRANDA	80	M	POPO	MIGUEL HIDALGO
478	AMADA VELASCO TORRES	47	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
479	JUANA PALACIOS TRUJANO	60	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
480	MARIA ELENA GONZALEZ VAZQUEZ	34	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
481	WENDY YESSICA RIVERA ROSALES	24	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
482	CELIA MARTINEZ JIMENEZ	77	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
483	HERMELINDA MORALES MARTINEZ	59	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
484	GRACIELA JIMENEZ RAMIREZ	61	M	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
485	GRACIELA FUENTES MALDONADO	19	H	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
486	GABRIEL RAMIREZ GUTIERREZ	70	H	AMPLIACION TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
487	RODRIGO RIOS GONZALEZ	64	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
488	MARIA DE LA CRUZ OLGUIN	61	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
489	MARIA VALENTINA MONTSERRAT DELGADO LOPEZ	55	M	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
490	MARIA ISABEL SUAREZ	56	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
491	ALMA ROSA RODRIGUEZ NAVARRETE	45	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
492	JOSEFINA CAMPOS ESPINOSA	30	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
493	TANYA YUZDIVIA VARGAS SERRANO	52	M	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
494	ROSA MARIA HERNANDEZ MAYEN	54	M	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
495	RUTH MONZON PARRA	64	M	ANAHUAC DOS LAGOS	MIGUEL HIDALGO

496	MARIA ROSALES VEGA	49	M	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
497	MARIA GUADALUPE MORAS MILLAN	32	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
498	MARIA DE LOURDES CASTRO JURADO	35	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
499	PATRICIA GOMEZ CORNEJO	47	H	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
500	CARLOS REUS ANAYA	65	M	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
501	SERGIO ALFREDO VARGAS MAGAÑA	62	M	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
502	CARLOTA MORALES REYES	57	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
503	CLARA NORA GUTIERREZ RUIZ	65	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
504	MARIA EUGENIA HERNADEZ RAMIREZ	48	H	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
505	RAUL ISLAS LEZAMA	35	H	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
506	RAUL ROJAS GONZALEZ	53	M	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
507	PATRICIA GUTIERREZ BRAVO	40	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
508	PATRICIA SARABIA MORALES	52	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
509	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GONZALEZ	73	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
510	ANGELA MEZA VILCHIS	60	M	POPO	MIGUEL HIDALGO
511	GUADALUPE GUTIERREZ TELLEZ	51	M	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
512	ROSALBA ARACEL ORTIZ RIVERA	44	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
513	DULCE MARIA ROA SEGUNDO	61	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
514	YOLANDA SANDOVAL CANO	49	M	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
515	GABRIELA SERRATO LUGO	33	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
516	ALEJANDRA PEREA BRAVO	61	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
517	JOSE ABEL ESPINOSA MEJIA	55	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
518	BLANCA CORDOBA GARCIA	54	M	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
519	ANTONIA GABRIELA PACHECO TORRIJOS	26	H	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
520	FRANCISCO AGUSTIN LOPEZ PEREZ	21	H	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO
521	RAUL ARANDA CABALLERO	54	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
522	MARTHA ARRIAGA RAMOS	75	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
523	ANGELA GRANADOS RAMIREZ	18	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
524	GUSTAVO RAMOS TORRES	25	H	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
525	RICARDO MORAN PANZO	66	M	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
526	MARTHA MURILLO BAGATELLA	46	M	AMERICA	MIGUEL HIDALGO
527	ROCIO ZUÑIGA FLORES	56	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
528	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ FLORES	75	M	POPOTLA II	MIGUEL HIDALGO
529	RUFINA HERNANDEZ SANCHEZ	41	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
530	MARIA TERESA JANTES MORO	29	M	ANAHUAC PERALITOS	MIGUEL HIDALGO
531	JORGE FRANCISCO HERNANDEZ FABRE	81	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
532	MARIA DE JESUS ENRIQUEZ CABELLO	33	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
533	YAZMIN MARQUEZ GARCIA	68	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO

534	TOMASA ORTA GONZALEZ	68	M	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
535	MARIA DEL CARMEN BOCARDOS RIZOS	53	M	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
536	MARIA CUTBERTA CARMEN ANGOA GUERRERO	47	H	ESCANDON II	MIGUEL HIDALGO
537	JOSE MARTIN MONICO CUIEL ALBARRAN	61	M	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
538	TERESITA ARROYO MEDINA	38	M	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
539	MARISOL VALDIVIA AREAS	62	M	VENTURA PEREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO
540	ROSA MORENO RODRIGUEZ	19	M	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
541	ARLETE ALEJANDRA RAMIREZ VAZQUEZ	61	M	5 DE MAYO	MIGUEL HIDALGO
542	REYNA HERRERA MOLINA	72	H	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
543	ROBERTO FUENTES BECERRA	30	M	MODELO PENSIL	MIGUEL HIDALGO
544	PAOLA LOPEZ PEREZ	66	M	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO
545	REBECA RANGEL URBINA	60	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
546	MARIA GUADALUPE RANGEL URBINA	52	H	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
547	GERARDO ALAN RANGEL URBINA	73	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
548	SOFIA MENDOZA HERNANDEZ	62	M	PLUTARCO ELIAS CALLES	MIGUEL HIDALGO
549	GUADALUPE VAZQUEZ FLORES	38	M	ANAHUAC I	MIGUEL HIDALGO
550	LILIA ORTIZ ALMARAZ	58	M	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
551	ALEJANDRA CONTRERAS NOGUEZ	44	H	ANAHUAC LAGO SUR	MIGUEL HIDALGO
552	VICTOR HUGO JIMENEZ DE LA ROSA	42	H	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
553	VICTOR MANUEL REZA RIVERA	44	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
554	SANDRA LOPEZ HUERTA	42	M	ANAHUAC LOS MANZANOS	MIGUEL HIDALGO
555	ANA DOMINA JUAREZ JARQUIN	53	M	ANAHUAC II	MIGUEL HIDALGO
556	JORGE ARMANDO ESTRADA TOVAR	43	F	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
557	IRMA CABRERA FLORES	48	F	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
558	MARIA ASUNCION HUITRON SANCHEZ	50	F	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
559	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ SANCHEZ	58	M	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
560	EDUARDO ROMERO LEON	27	F	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
561	MANUELA ATENAS ESTRADA EQUIHUA	44	F	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
562	EDITH MUÑOZ RODRIGUEZ	27	M	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
563	SANDRA ANGELICA GAYOSSO GARCIA	51	F	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
564	MARIA DEL ROCIO SANCHEZ ZUÑIGA	41	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
565	CLAUDIA SOTO ESCOBAR	49	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
566	ARTURO RAYA SANTANA	35	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
567	LETICIA SANTANA LOPEZ	33	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO

568	IVONNE MONDRAGON TINOCO	27	F	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
569	VANIA VENEGAS CORREA	27	F	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
570	SARA MAGDALENA GARCIA PADILLA	35	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
571	KARINA FIESCO PERALES	61	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
572	SIMON GARCIA DE LA CRUZ	68	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
573	MARIA TERESA HUITZIL ROSALES	53	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
574	MARTHA SALAZAR MIRANDA	26	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
575	ANGEL MONTESINOS HERNADEZ	54	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
576	JOSE MARIO FLORES ESPINOSA	61	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
577	MARIA DE LA LUZ MAYA HERNANDEZ	42	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
578	LAURA ISELA NUÑEZ MAYA	48	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
579	MAURA MENDOZA MARTINEZ	24	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
580	ULISES IRAI SALAZAR GONZALEZ	27	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
581	DULCE PAULINA BUZO ROLON	48	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
582	YOLANDA RAYA SANTANA	38	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
583	ELIUD SANCHEZ OVANDO	20	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
584	CRUZ ALEJANDRO OLIVER ALMARAZ	33	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
585	NANCY RIVERA VICTORIA	48	F	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
586	PATRICIA ADRIANA DURAN MORALES	41	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
587	JESUS VILLA GUZMAN	59	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
588	ESPERANZA MARTINEZ MARTINEZ	25	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
589	MIGUEL ANGEL JASSO JUAREZ	42	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
590	ANTONIO ADRIAN MARTINEZ VALDEZ	44	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
591	MINERVA CAROLINA JIMENEZ GONGORA	44	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
592	SANTA AVALOS DIAZ	66	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
593	PATRICIA CRUZ VILLASEÑOR	24	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
594	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENDIETA	59	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
595	MARIA SOLEDAD GARCIA RODRIGUEZ	25	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
596	LAURA CRISTINA ZUÑIGA OROZCO	78	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
597	VICTORIA GALICIA	46	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
598	SABINO GARCIA ZAVALA	64	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
599	PASTOR LOPEZ ORDOÑEZ	60	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
600	MARGARITA ALVAREZ ROCHA	68	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
601	SALVADOR VELEZ JACOBO	42	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
602	NOEMI SALAZAR HERRERA	42	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
603	SANDRA TORRES BARRERA	39	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
604	MARTHA GUZMAN CORTES	66	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
605	HORTENCIA MARGARITA ROSALES CARRASCO	27	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
606	NANCY GUADALUPE SANCHEZ RIVERA	48	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO

607	BIANCA VANESSA BELMAN BALDERAS	48	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
608	CELIA VEGA REYES	41	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
609	BRUNA REMEDIOS RESENDIZ HERNANDEZ	50	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
610	MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR HERNANDEZ	33	F	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
611	FEBE ESTHER VELARDE BALTAZAR	61	F	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO
612	LUCILA RODRIGUEZ MONCADA	73	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
613	MARIA DE JUSUS GONZALEZ MENDOZA	73	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
614	SIMON SANTIAGO REYES	64	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
615	AURORA MARTINEZ GARCIA	75	F	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
616	NATALIA LEGUIZAMO BAHENA	49	F	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
617	BERTHA CEPEDA SANCHEZ	58	F	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
618	RAQUEL RAYON HERNANDEZ	52	F	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
619	LETICIA MORALES HERNANDEZ	22	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
620	OMAR ALI CANTU FLORES	43	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
621	PAULA ANGELICA AGUILAR PEREZ	37	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
622	FRANCISCO ALDAMA NUÑEZ	52	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
623	MARTHA ZACARIAS LOPEZ	64	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
624	JOSE LUIS ENRIQUEZ SALGUERO	29	F	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
625	ALEJANDRA RAMIREZ GARCIA	46	M	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
626	MARCOS GALICIA SALAZAR	47	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
627	PAULA CRUZ CARDENAS	63	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
628	FRANCISCO HINOJOSA MUÑOZ	26	F	GRANADA	MIGUEL HIDALGO
629	AMADA JIMENEZ RIVERA	71	M	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
630	J CARMEN ESPINO DELGADO	39	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
631	ANDREA HERNANDEZ GONZALEZ	22	F	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
632	DELFINA AGUILAR LUJAN	47	F	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL HIDALGO
633	LUCIA ANGELICA HERNANDEZ GARDUÑO	27	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
634	MARIBEL GALAN VAZQUEZ	27	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
635	MARIA BELEN CONTRERAS CORNEJO	53	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
636	GRACIELA HERNANDEZ PERALTA	55	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
637	MARICELA CRUZ CEJA	49	F	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
638	CATALINA OLMOS GONZALEZ	66	F	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
639	YOLANDA FLORES TREJO	36	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
640	MARISOL MENESES ORTEGA	28	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
641	YENNY LOPEZ MAYA	54	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
642	JUANA CABRERA DOMINGUEZ	74	M	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
643	ROBERTO NOLASCO ITURBIDE	41	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
644	ROSA RAMIREZ DE JESUS	76	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
645	SOFIA RAMIREZ RAMOS	35	F	PENSIL SUR	MIGUEL HIDALGO
646	LAURA VICTORIANO CAMILO	73	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
647	DAMIANA FRANCISCA GUTIERREZ MARTINEZ	42	F	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
648	CLAUDIA DOMINGUEZ MALDONADO	27	F	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO

649	MARLENE GUADALUPE TREJO BECERRIL	61	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
650	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ	51	F	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
651	LETICIA CRUZ JIMENEZ	38	F	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
652	VERONICA HERNANDEZ AGUILAR	63	F	AHUEHUETES ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
653	MARIA ISABEL SALINAS ANAYA	91	F	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
654	JULIANA ANAYA HERNANDEZ	44	F	REFORMA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
655	FABIOLA NOLASCO PEREZ	43	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
656	SANTIAGO GARCIA LOPEZ	42	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
657	ELIZABETH ALEJANDRA MORALES ZAMBRANO	38	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
658	BENITA CARDOSO GABRIEL	48	M	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
659	DAVID CARMONA GONZALEZ	27	M	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
660	JESUS GRANADA ARROYO	51	F	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
661	MARIA ELENA ESCOBAR CAMPOS	65	F	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
662	FRANCISCA BERNAL ROJAS	26	F	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
663	MONTSERRAT RUIZ PEREZ	75	F	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
664	SOFIA REYES MONROY	53	F	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
665	GLORIA LETICIA AVILA PEREZ	40	F	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
666	YLZA GERONIMO GALVEZ	54	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
667	BLANCA ESTELA PEREZ GUZMAN	42	F	AMPLIACION TORRE BLANCA	MIGUEL HIDALGO
668	ALISES MAYORAL FLORES	70	F	AMPL. GRANADA	MIGUEL HIDALGO
669	HERLINDA RODRIGUEZ LOPEZ	63	F	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
670	ESPERANZA LUCINA HERNANDEZ REYNOSO	48	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
671	JUAN CARLOS LOPEZ VALDEZ	20	F	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
672	DANIEL LUGO GUTIERREZ	21	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
673	ALAN GUSTAVO GONZALEZ ZARAGOZA	62	M	HUICHAPAN	MIGUEL HIDALGO
674	GUSTAVO NIETO LAZAOLA	25	F	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
675	ALMA MARICELA SALAZAR CUEVAS	67	F	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
676	MARIA LUISA JIMENEZ MENDOZA	51	F	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
677	ISABEL JAQUELINE ZARAGOZA CASTILLO	50	F	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MIGUEL HIDALGO
678	PATRICIA SANCHEZ DIAZ	25	F	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO
679	KAREN ESQUIVEL IBARRA	48	F	MEXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
680	LETICIA CORTES GOMEZ	30	M	SAN JOAQUIN	MIGUEL HIDALGO
681	JOSE DE JESUS CHAVEZ CARBAJAL	43	M	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
682	MARIA DEL PILAR PAZUENGO ZUÑIGA	28	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
683	GUSTAVO SANCHEZ PEREZ	49	M	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO

684	GUSTAVO ZARAGOZA CASTILLO	50	F	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO
685	AMPARO MARTINEZ RAMIREZ	54	M	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
686	RODOLFO VARGAS CRUZ	60	F	ARGENTINA ANTIGUA	MIGUEL HIDALGO
687	CELIA TAGLE LUGO	32	F	MEXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
688	JAZMIN AZUCENA VELAZQUEZ CHAVEZ	50	M	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
689	BERNARDO VELAZQUEZ SOLIS	53	F	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
690	MONICA CASAS ALVARADO	55	F	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
691	MARIA DEL PILAR TREJO BENITEZ	38	F	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
692	MARIBEL NAVARRETE MONROY	26	F	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
693	YLSE NAYELI BARRAZA CARAVANTES	81	F	SAN LORENZO TLALTENANGO	MIGUEL HIDALGO
694	MARIA ANASTACIA PEREZ CRUZ	62	M	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO
695	JUAN HUANOSTA MATIAS	49	F	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO
696	INES SARA VAZQUEZ HERNANDEZ	26	M	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
697	OSCAR GUTIERREZ MARTINEZ	50	F	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
698	GUADALUPE LARA ALMANZA	58	M	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
699	MARTHA ELIZABETH GONZALEZ MIRANDA	44	M	AGRICULTURA	MIGUEL HIDALGO
700	TANIA GUADALUPE ALVAREZ JIMENEZ	22	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	MIGUEL HIDALGO

Esta actividad social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad social en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los datos personales son protegidos conforme lo que establece la Ley de Protección de Datos del Distrito Federal Vigente.

Ciudad de México a 01 de Marzo de 2014

(Firma)

Lic. David Razú Aznar

Director General de Gobierno y Participación Ciudadana

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **David Razú Aznar**, en mi carácter de Director General de Gobierno y Participación Ciudadana en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; el artículo 14 Fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y artículos 1, 3 Fracción III, 120, 121, 122 Fracción I y Último Párrafo y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Gobierno y Participación Ciudadana las Funciones que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día doce de abril de dos mil trece, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, ñSALUD VISUALò, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO-OPERATIVAS RESPONSABLES.

Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana y Dirección de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO.

1.- Que el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos, para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, donde se desprende que se etiquetaron a favor de este Órgano Político Administrativo, bajo el concepto ñé Para ampliar los proyectos económicos de los Comités Ciudadanosó ò \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán de manera igualitaria entre treinta y tres colonias, dando un total de \$303,030.30 (trescientos tres mil treinta pesos 30/100 M. N.), para cada colonia bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos. Los recursos serán ejercidos en los capítulos 2,000, 3,000, 4,000, 5,000 y 6,000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto, vigente.

SEGUNDA.- El pleno del Comité Ciudadano, de las colonias mencionadas, presentará su proyecto a la Dirección de Participación Ciudadana, con dirección en Calle 11 de abril, Número 338, Colonia Escandón, Código Postal 11800, desde la publicación de la convocatoria y hasta el treinta de agosto de dos mil trece, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, no existiendo posibilidad de prórroga.

TERCERA.- En las colonias en donde no se haya presentado proyecto, la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, decidirá el proyecto y lo informará a la Dirección de Participación Ciudadana a más tardar el trece de septiembre de dos mil trece, junto con los proyectos presentados que ya fueron aprobados.

CUARTA.- Las resoluciones de la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, serán inapelables. En caso de conflicto, duda o controversia, se aplicará de manera supletoria, lo establecido para el Presupuesto Participativo y lo resolverá en forma definitiva e inapelable la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, siempre y cuando no se contravenga la convocatoria respectiva.

2.- Que el catorce de agosto de dos mil trece, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ñConvocatoria por la que se dan a conocer las reglas para el uso de los recursos etiquetados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo el concepto,ñé para ampliar los proyectos económicos de los Comités Ciudadanosó ò de las colonias que se indican: América, Anáhuac Dos Lagos, Anáhuac los Manzanos, Argentina Antigua, Bosque de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Chapultepec Morales, Chapultepec Polanco, Cuauhtémoc Pensil, Ampliación Daniel Garza, Demet Toreo, Deportiva Pensil, Legaria, Lomas de Sotelo, Lomas de Barrilaco, Lomas de Bezares (sic), Lomas de Chapultepec, Lomas de Reforma, Lomas

de Virreyes, Observatorio, Periodista, Popo, Plutarco Elías Calles, Reforma Social, Torre Blanca, Un Hogar para Nosotros, Escandón I, San Miguel Chapultepec II, Reforma (Polanco), Lomas de Virreyes, Ampliación Granada, Tlaxpana y México Nuevo, todas de la delegación Miguel Hidalgo.

3.-El Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil, ha determinado gastar el recurso económico en una actividad institucional que proporcione lentes gratuitos a los habitantes de la colonia por un monto aproximado de \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.) de su presupuesto.

4.- Que para el Órgano Político Administrativo, es importante coadyuvar con el Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil, a efecto de que el recurso económico etiquetado por la Asamblea Legislativa, sea empleado en acuerdo a lo estipulado en la normatividad aplicable, en beneficio de los habitantes de la demarcación.

5.- Que el 90 % de la información nos llega a través de la visión, por lo que resulta imprescindible disponer de una correcta salud visual para evitar consecuencias negativas, como dolores de cabeza, irritación en los ojos, fatiga, dificultad para leer y falta de concentración.

6.- Que de acuerdo con el INEGI en dos mil diez, en México el 43.24 % de la población total tiene problemas de salud visual, en una aproximación estadística, en la Delegación Miguel Hidalgo, representaría la cantidad de 161,237 personas con problemas de salud visual, de las cuales se calcula que aproximadamente 19,890 personas requieren utilizar anteojos y no cuentan con las posibilidades económicas para adquirirlos.

7.- Que la salud es un derecho indiscutible de las personas proclamado dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y garantizado en diversos marcos jurídicos internacionales, nacionales y locales; e implementado a través de un sistema institucional en diferentes niveles de atención a la población.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, en colaboración con el Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil, implementa la actividad institucional, "Salud Visual", que realizará cuando menos 366 exámenes para entregar el mismo número de anteojos graduados de manera gratuita a habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil, que así lo requieran. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

I. POBLACIÓN OBJETIVO.

Habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil de la Delegación Miguel Hidalgo.

II. CALENDARIO DE GASTO.

La actividad institucional se desarrollará durante los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2013.

III. MONTO DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

- **Valor Unitario:** \$360.00 (trescientos sesenta pesos 00/100 M. N.). Que equivale a la realización de examen optométrico y de requerirlo el beneficiario, la entrega de anteojos graduados.
- **Monto Total:** Se realizarán cuando menos 366 exámenes optométricos, para entregar un número igual de anteojos graduados a los habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil, que así lo requieran, además de cubrir los gastos que se deriven de la implementación de la presente actividad institucional; lo que equivale a la cantidad de: \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M. N.) con cargo a la Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

IV. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS.

- 1.- Ser habitante de la colonia Cuauhtémoc Pensil de la Delegación Miguel Hidalgo; y
- 2.- Requerir la utilización de anteojos graduados.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original y copia simple:

- 1.- Acta de nacimiento del solicitante;
- 2.- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) del solicitante;
- 3.- Comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, recibo telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- 4.- Identificación oficial con fotografía vigente de la o el solicitante.

Tratándose de menores de edad, el registro deberá ser realizado por la madre, padre o tutor del interesado.

Las fechas, lugares y horarios de registro de las personas interesadas en ser beneficiarias de la presente actividad institucional, serán publicadas en la convocatoria respectiva, misma que se hará del conocimiento del Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil.

V. TEMPORALIDAD.

Se trata de una actividad institucional única en el Ejercicio Fiscal 2013.

VI. ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD.

Las y los beneficiarios de la actividad institucional, se comprometen a:

- 1.- Utilizar personalmente los anteojos que se les entregarán si derivado de la realización del examen optométrico, se acredita su necesidad.
- 2.- No ejercer actos de comercio con los anteojos que se les entregarán.
- 3.- Respetar los procedimientos de acceso e implementación de la presente actividad, estipulados en las reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

VII. ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Para la integración del padrón de las y los beneficiarios de la actividad institucional, se atenderá al criterio de prelación, hasta alcanzar la meta de realizar cuando menos 366 exámenes optométricos para entregar un número igual de anteojos graduados.

VIII. ACCESIBILIDAD.

Se garantiza que serán beneficiarios de esta actividad institucional, las personas que cumplan los requisitos de acceso dispuestos en las presentes reglas de operación, hasta alcanzar la meta dispuesta en las presentes reglas de operación.

IX. EFICIENCIA Y EFICACIA.

Se contratará al proveedor que cumpla con los objetivos de las presentes reglas de operación, en el sentido de realizar cuando menos 366 exámenes optométricos para la entrega del mismo número de anteojos graduados, por un monto equivalente a \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N).

De no cumplirse con la meta, se pagará sólo la cantidad de exámenes realizados con el respectivo número de anteojos graduados entregados, lo anterior, de acuerdo al valor unitario, dispuesto en las presentes reglas de operación.

Los exámenes optométricos y los anteojos graduados deberán ser elaborados por personal especializado en la materia, a efecto de proveer buen servicio a los habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil, en aras de coadyuvar a la resolución de la problemática en material de salud visual de la misma.

X. GARANTÍA DE LA ENTREGA A LAS O LOS BENEFICIARIOS.

Se garantiza la realización de cuando menos 366 exámenes optométricos y la entrega de 366 anteojos graduados a las personas que cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes reglas de operación.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Total de beneficiarios / total de quejas con respecto a la implementación de la actividad institucional -1*100

XII. PUBLICIDAD.

Se informará a los habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil, a través del Comité Ciudadano, sobre la implementación de la presente actividad institucional, sobre su objetivo, alcances y requisitos, así como sobre las fechas, lugares y horarios para el registro de solicitantes, la realización de exámenes optométricos y la entrega de anteojos graduados.

El padrón de beneficiarios de la actividad institucional, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Distrito Federal.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Código Postal 06090, Teléfono 5627 9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 Fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquense las presentes reglas de operación en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil trece

(Firma)

Lic. David Razú Aznar
Director General de Gobierno y Participación Ciudadana

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **David Razú Aznar**, en mi carácter de Director General de Gobierno y Participación Ciudadana en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; el artículo 14 Fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y artículos 1, 3 Fracción III, 120, 121, 122 Fracción I y Último Párrafo y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Gobierno y Participación Ciudadana las Funciones que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día doce de abril de dos mil trece, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO-OPERATIVAS RESPONSABLES.

Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana y Dirección de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO.

1.- Que el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos, para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, donde se desprende que se etiquetaron a favor de este Órgano Político Administrativo, bajo el concepto ñe Para ampliar los proyectos económicos de los Comités Ciudadanos ò \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán de manera igualitaria entre treinta y tres colonias, dando un total de \$303,030.30 (trescientos tres mil treinta pesos 30/100 M. N.), para cada colonia bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos. Los recursos serán ejercidos en los capítulos 2,000, 3,000, 4,000, 5,000 y 6,000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto, vigente.

SEGUNDA.- El pleno del Comité Ciudadano, de las colonias mencionadas, presentará su proyecto a la Dirección de Participación Ciudadana, con dirección en Calle 11 de abril, Número 338, Colonia Escandón, Código Postal 11800, desde la publicación de la convocatoria y hasta el treinta de agosto de dos mil trece, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, no existiendo posibilidad de prórroga.

TERCERA.- En las colonias en donde no se haya presentado proyecto, la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, decidirá el proyecto y lo informará a la Dirección de Participación Ciudadana a más tardar el trece de septiembre de dos mil trece, junto con los proyectos presentados que ya fueron aprobados.

CUARTA.- Las resoluciones del la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, serán inapelables. En caso de conflicto, duda o controversia, se aplicará de manera supletoria, lo establecido para el Presupuesto Participativo y lo resolverá en forma definitiva e inapelable la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, siempre y cuando no se contravenga la convocatoria respectiva.

2.- Que el catorce de agosto de dos mil trece, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Convocatoria por la que se dan a conocer las reglas para el uso de los recursos etiquetados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo el concepto, ñe para ampliar los proyectos económicos de los Comités Ciudadanos ò de las colonias que se indican: América, Anáhuac Dos Lagos, Anáhuac los Manzanos, Argentina Antigua, Bosque de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Chapultepec Morales, Chapultepec Polanco, Cuauhtémoc Pensil, Ampliación Daniel Garza, Demet Torea, Deportiva Pensil, Legaría, Lomas de Sotelo, Lomas de Barrilaco, Lomas de Bezares (sic), Lomas de Chapultepec, Lomas de Reforma, Lomas

de Virreyes, Observatorio, Periodista, Popo, Plutarco Elías Calles, Reforma Social, Torre Blanca, Un Hogar para Nosotros, Escandón I, San Miguel Chapultepec II, Reforma (Polanco), Lomas de Virreyes, Ampliación Granada, Tlaxpana y México Nuevo, todas de la delegación Miguel Hidalgo.

3.-El Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil, ha determinado gastar el recurso económico en una actividad institucional que entregue materiales de construcción a los habitantes de la colonia por un monto aproximado de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) de su presupuesto.

4.- Que para el Órgano Político Administrativo, es importante coadyuvar con el Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil, a efecto de que el recurso económico etiquetado por la Asamblea Legislativa, sea empleado en de acuerdo a lo estipulado en la normatividad aplicable, en beneficio de los habitantes de la demarcación.

5.- Que en la delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo con los datos de la Procuraduría Social del Distrito Federal, existe un aproximado de 500 vecindades que presentan deterioro físico por falta de mantenimiento.

6.- Que es necesario realizar acciones a efecto de prevenir riesgos ocasionados por el deterioro en las viviendas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, en colaboración con el Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil, implementa la actividad institucional, "Entrega de Materiales de Construcción", que entregará tinacos, pintura, y láminas galvanizadas, según lo requieran los habitantes de viviendas en riesgo de la colonia Cuauhtémoc Pensil. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

I. POBLACIÓN OBJETIVO.

Habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil de la Delegación Miguel Hidalgo.

II. CALENDARIO DE GASTO.

La actividad institucional se desarrollará durante los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2013.

III. MONTO DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

- **Valor Unitario por Beneficiario:** Se entregará material a ochenta y un personas, lo que equivale en promedio, a un apoyo por única ocasión, de \$1,851.10 (mil ochocientos cincuenta y un pesos con diez centavos 00/100 M. N.)
- **Monto Total:** Se entregarán tinacos, botes de pintura y láminas galvanizadas a los habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil, que así lo requieran, además de cubrir los gastos que se deriven de la implementación de la presente actividad institucional; lo que equivale a la cantidad de: \$149,936.38 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 38/100 M. N.) con cargo a la Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

IV. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS.

- 1.- Ser habitante de la colonia Cuauhtémoc Pensil de la Delegación Miguel Hidalgo; y
- 2.- Requerir los materiales de construcción para evitar el deterioro de la vivienda donde habite el solicitante.

Documentos:

- 1.- Acta de nacimiento del solicitante;
- 2.- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) del solicitante;

3.- Comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, recibo telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; y

4.- Identificación oficial con fotografía vigente de la o el solicitante.

Las fechas, lugares y horarios de registro de las personas interesadas en ser beneficiarias de la presente actividad institucional, serán publicadas en la convocatoria respectiva, misma que se hará del conocimiento del Comité Ciudadano de la colonia Cuauhtémoc Pensil.

V. TEMPORALIDAD.

Se trata de una actividad institucional única en el Ejercicio Fiscal 2013.

VI. ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD.

Las y los beneficiarios de la actividad institucional, se comprometen a:

- 1.- Utilizar en su domicilio, el material que les sea entregado, si se acredita su necesidad.
- 2.- No ejercer actos de comercio con el material que se les entregará.
- 3.- Respetar los procedimientos de acceso e implementación de la presente actividad, estipulados en las reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

VII. ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Para la integración del padrón de las y los beneficiarios de la actividad institucional, se atenderá al criterio de prelación, hasta entregar todos los materiales adquiridos.

VIII. ACCESIBILIDAD.

Se garantiza que serán beneficiarios de esta actividad institucional, las personas que cumplan los requisitos de acceso dispuestos en las presentes reglas de operación, hasta alcanzar la entrega de todos los materiales adquiridos.

A efecto de determinar el tipo de material, la cantidad a entregar y el número de beneficiarios, la Dirección de Participación Ciudadana, realizará una inspección ocular a los domicilios de los solicitantes y emitirá un documento donde se disponga si el inmueble cumple con los requerimientos de la naturaleza de la actividad institucional, el tipo de afectación del inmueble, así como los requerimientos para prevenir o enmendar su deterioro.

IX. EFICIENCIA Y EFICACIA.

La ayuda se proporcionará directamente en el domicilio de las o los beneficiarios a fin de garantizar la utilización del material, de acuerdo al objetivo de la presente actividad institucional.

X. GARANTÍA DE LA ENTREGA A LAS O LOS BENEFICIARIOS.

Se garantiza la inspección ocular de todos los inmuebles de los solicitantes de la ayuda, que se les entregará el material que requieran para disminuir el deterioro del mismo, siempre y cuando se cumplan los objetivos de la presente actividad institucional

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Total de beneficiarios / total de quejas con respecto a la implementación de la actividad institucional -1*100

XII. PUBLICIDAD.

Se informará a los habitantes de la colonia Cuauhtémoc Pensil, a través del Comité Ciudadano, sobre la implementación de la presente actividad institucional, sobre su objetivo, alcances y requisitos, así como sobre las fechas, lugares y horarios para el registro de solicitantes, la realización de las inspecciones oculares y la entrega del material de construcción.

El padrón de beneficiarios de la actividad institucional, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Distrito Federal.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Código Postal 06090, Teléfono 5627 9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 Fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese las presentes reglas de operación en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil trece

(Firma)

Lic. David Razú Aznar

Director General de Gobierno y Participación Ciudadana

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE SU OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y PRIMEROS DOS DÍAS DE 2015, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo cuarto 5º, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3, 4 fracción V, XIII, 7, 10, 14 fracción 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

I. Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal es ejecutada en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

II. Que la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con autonomía de gestión administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente y en tal virtud debe sujetar su actuar a lo ordenado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

III. Que se consideran inhábiles, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorios los que señala el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

IV.- Que con fecha 30 de enero de 2014, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, determinando como días inhábiles: Lunes 3 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero), Lunes 17 de marzo (en conmemoración del 21 de marzo), Jueves 17 y viernes 18 de abril, Jueves 1 y lunes 5 de mayo, Lunes 21 al jueves 31 de julio y viernes 1 de agosto, Martes 16 de septiembre, Lunes 17 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre), Lunes 22 de diciembre al viernes 2 de enero de 2015.

V.- Que con el objeto de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites, solicitudes, o lleven a cabo procedimientos ante esta Autoridad o bien realicen cualquier trámite ante su Oficina de Información Pública, se hace del conocimiento al público en general el presente acuerdo por el que se modifica el Puto PRIMERO del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE SU OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y PRIMEROS DOS DÍAS DE 2015, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA**, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos, informes y en general cualquier trámites, así como resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, competencia de esta Autoridad del Espacio Público y solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, competencia de la Oficina de Información Pública de esta Autoridad, así como cualquier acto administrativos de Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que inciden o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Por lo que esta Autoridad tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los días inhábiles en los que se suspende el actuar de esta Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal para los efectos precisados en el Considerando V del presente acuerdo, son los siguientes:

Miércoles 16 al viernes 18 de abril.

Jueves 1 y lunes 5 de mayo.

Lunes 21 al jueves 31 de julio y viernes 1 de agosto.

Martes 16 de septiembre.

Lunes 17 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre).

Lunes 22 de diciembre al viernes 2 de enero de 2015.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de abril de 2014.

**EL COORDINADOR GENERAL DE
LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO**

(Firma)

ARQ. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ.

FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS ARCO, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASI COMO LOS ASUNTOS, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO DURANTE EL EJERCICIO 2014 Y ENERO DE 2015.

Lic. Henoc de Santiago Dulché, Director General del Fideicomiso Público Museo del Estanquillo, con fundamento en los dispuesto por los artículos 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objetivo transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mismo que establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles aquellos en que se suspendan de manera general las labores de la dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal, formando parte de esta última el Fideicomiso Público Museo del Estanquillo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo objetivo primordial es difundir la Colección del Maestro Carlos Monsiváis a los habitantes de la Ciudad de México.

Que con fundamento en el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Público Museo del Estanquillo, debe hacer del conocimiento público, los días considerados como inhábiles derivados de los periodos vacacionales o en que se suspendan labores, en el caso particular del personal que atiende la Oficina de Información Pública de este fideicomiso.

Que con el fin de brindar certeza jurídica a las personas que realicen trámites ente la Oficina de Información Pública de este fideicomiso, se hace de su conocimiento, los días inhábiles para los efectos de registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y derechos ARCO, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los recursos de revisión y procedimientos competencia de esa oficina durante el ejercicio 2014 y enero de 2015.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS ARCO, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASI COMO LOS ASUNTOS, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO DURANTE EL EJERCICIO 2014 Y ENERO DE 2015.

PRIMERO.- Se consideran inhábiles los días 17 y 18 de abril, 1 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 3 y 17 de noviembre, del 22 al 31 de diciembre de 2014, y del 1º al 7 de enero de 2015, así como los demás días de descanso obligatorio previstos en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, para los efectos de registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y derechos ARCO, que ingresen o se encuentren en proceso, así como los asuntos, recursos de revisión y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Museo del Estanquillo.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Museo del Estanquillo en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir del primer día hábil siguiente a su presentación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 09 de abril de 2014

(Firma)

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Simón Levy Dabbah, Director General, de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y al artículo 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 Y ENERO 2015, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA OFICINA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
3. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º. de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
4. Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1º. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º. y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
5. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
6. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
7. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
8. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practican en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días, sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan

vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenden las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

9. Que en el numeral 31 de los Lineamientos para la gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, sábados y domingos, el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Oficina de Información Pública se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

- La recepción de respuestas por parte de las Unidades Administrativas.
- La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas en la Oficina de Información Pública.
- La recepción, substanciación y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la LTAIPDF.
- La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODE, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (www.oip@calidaddevidadf.com), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública en Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se consideran como días inhábiles del año dos mil catorce los días: 3 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 14, 15, 16, 17 y 18 de abril; 1 y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, y 1 de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil catorce, así como el 1, 2, 5 y 6 de enero de dos mil quince.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de Internet en Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce.

(Firma)

Simón Levy Dabbah

Director General de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Lic. Mario Velázquez Miranda, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Diciembre 2013, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal

Cifras al 31 de Marzo de 2014

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENERO-MARZO (pesos)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Intereses ganados 2014	128,228.69
OTROS	Otros ingresos o beneficios varios	94,470.83
TOTAL		222,699.52

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 10 de abril de 2014.

**Lic. Mario Velázquez Miranda
Secretario Administrativo**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública

Convocatoria: 001 Licitación Pública Nacional

Lic. José Bajos Linares, Director General de Mantenimiento y Servicios, en observancia a lo dispuesto en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 fracción VIII del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera etapa de Construcción de la Subcomandancia ñZapotitlaò.				20/05/2014	16/10/2014	\$2&393,899.00
LPN-01-2014	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo SSP \$3,000.00	150 días naturales	21/04/2014	24/04/2014 10:00 horas	30/04/2014 10:00 horas	08/05/2014 10:00 horas	15/05/2014 13:30 horas

- El recurso fue autorizado con Oficio número **SMP/DP/DGRF/OM/SSP/338/2014**, de fecha **12 de marzo de 2014**; emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Contratos sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago del costo.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Previamente a la compra de las bases, **ñEL CONCURSANTEò** debe presentar la constancia del Registro de Concurstante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada al año 2013.
- El costo de las bases es de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.) y se podrán adquirir del 16 al 21 de abril del 2014, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago se efectuará en la Unidad Departamental de Contratos, sita en Avenida José Ma. Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sus sucursales en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

- El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las Bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita **ñLA CONVOCANTEò**, contenga el nombre completo de **ñEL CONCURSANTEò** que las adquiere.
- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06068, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad, presentando al inicio de la visita, escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de **ñEL CONCURSANTEò**, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
- La **junta de aclaraciones** deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad, presentando al inicio del acto, escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de **ñEL CONCURSANTEò**, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06068, delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El **acto de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06068, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Presentar copia de identificación oficial.
- La ubicación del inmueble es la siguiente Subcomandancia Zapotitla: **Piraña y Leandro Valle, Col. Del Mar, Delegación Tláhuac en México, Distrito Federal.**
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **ñLA CONVOCANTEò**; con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- El pago se harán a través de las estimaciones de trabajos ejecutados que presente **ñEL CONCURSANTEò** ganador por períodos quincenales, las que serán presentadas por **ñEL CONTRATISTAò** la documentación de soporte correspondiente a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15, 30 ó 31 de cada mes; dicha residencia de supervisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación. El pago de las estimaciones se efectuará por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, quien tiene establecido su domicilio en Avenida José Ma. Izazaga número 89 piso 9, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc a través de medio electrónico (deposito bancario).

- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **LA CONVOCANTE** bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra (Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión).
- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será mediante póliza de fianza otorgada por Compañía Afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 9 de abril de 2014.

(Firma)

Director General de Mantenimiento y Servicios
Lic. José Bajos Linares

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 09

El Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-011-14 ñMANTENIMIENTO A BIENES INFORMÁTICOSò** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-011-14 ñMANTENIMIENTO A BIENES INFORMÁTICOSò		CONVOCANTE \$ 1,500.00	22 de abril de 2014 14:30 hrs.	25 de abril de 2014 11:00 hrs.	30 de abril de 2014 11:00 hrs.	Del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2014
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad Máxima	Unidad de medida
01	C811200000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MARCA ENTERASYS			1	CONTRATO ABIERTO
02	C811200000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SERVIDORES			1	CONTRATO ABIERTO
03	C811200000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UPS DE SERVIDORES			1	CONTRATO ABIERTO
04	C811200000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BIENES INFORMÁTICOS			1	CONTRATO ABIERTO
05	C811200000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A ROUTERS CISCO			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en ñLa Convocanteò, será los días: 16, 21 y 22 de abril de 2014, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en ñLa Convocanteò es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- 7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico miserrano@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.
- 14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, L.A.E. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones, y Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 10 de abril de 2014
Director General de Administración
Lic. Alejandro Serrano Cortés

SECCIÓN DE AVISOS

ñTERCEROS AUTORIZADOS EN PROTECCIÓN Y VERIFICACIÓN SANITARIAð, S.C.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General de Socios de ñTERCEROS AUTORIZADOS EN PROTECCIÓN Y VERIFICACIÓN SANITARIAð, S.C., celebrada el día 15 de enero de 2014, a las 10:00 horas, se acordó la transformación de la Sociedad de **SOCIEDAD CIVIL** a **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose totalmente, en consecuencia, los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De igual forma, se acordó el nombramiento Brenda Bermejo González ,como **DELEGADOS ESPECIALES** para suscribir el presente aviso de transformación y el balance general de la sociedad y para ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A continuación se publica el Balance General de ñTERCEROS AUTORIZADOS EN PROTECCIÓN Y VERIFICACIÓN SANITARIAð, S.C. al día 31 de diciembre de 2013, que sirve de base para realizar dicha transformación:

TERCEROS AUTORIZADOS EN PROTECCIÓN Y VERIFICACIÓN SANITARIA, S.C.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Posición financiera, Balance General al 31/Dic/2013

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	6,000.00	PROVEEDORES	35,953.00
Bancos	755,328.94	ACREEDORES DIVERSOS	2,253,971.00
Clientes	21,868,654.58	IMPUESTOS POR PAGAR	3,243,006.82
Deudores Diversos	718,767.14	Anticipos de Clientes	102,500.00
Total CIRCULANTE	23,348,750.66	Total CIRCULANTE	5,635,430.82
FIJO		FIJO	
		Total FIJO	
		0.00	
Mobiliario y Equipo de oficina	698,823.99	DIFERIDO	
Depreciación Acumulada de Mob y Eq. oficina	-93,858.29		
Equipo de Transporte	218,872.32		
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	-36,478.72	Total DIFERIDO	0.00
Equipo de cómputo	462,392.75		
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-164,646.63		
Total FIJO	1,085,105.42	SUMA DEL PASIVO	
		5,635,430.82	
		C A P I T A L	
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	416,666.67
		Resultado Ejercicio 2011	-154,286.78
Impuestos Anticipados	148,149.12	Resultado del Ejercicio 2012	4,585,778.37
Gastos Pagados por Anticipados	26,079.88		
Total DIFERIDO	174,229.00	Total CAPITAL	4,848,158.26
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	14,124,496.00
		SUMA DEL CAPITAL	18,972,654.26
SUMA DEL ACTIVO	24,608,085.08	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	24,608,085.08

México, D.F., a 31 de diciembre de 2013.

GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES EN GESTION Y REGULACION SANITA, S.C.

(Firma)

BRENDA BERMEJO GONZÁLEZ

Delegado Especial

CENTRAL DE DESPENSAS S.A
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
Y
DRUSA S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **CENTRAL DE DESPENSAS, S.A.** con **DRUSA S.A DE C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas de **CENTRAL DE DESPENSAS, S.A.** y **DRUSA S.A. DE C.V.**, celebradas ambas el 31 de diciembre de 2013, se resolvió fusionar dichas sociedades, subsistiendo la primera como Sociedad FUSIONANTE y desapareciendo la última como FUSIONADA, con las actualizaciones correspondientes.

La sociedad FUSIONANTE y la Sociedad FUSIONADA aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión son las que arroja el balance general incluido en los estados financieros de cada una con cifras al 31 de diciembre de 2013, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la Sociedad FUSIONANTE, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Sociedad FUSIONADA con las actualizaciones correspondientes.

La fusión surtirá plenos efectos al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se pactó el pago de las deudas entre sociedades que se fusionan para realizarse en las fechas y en los términos establecidos en los actos que les dieron origen.

Asimismo, convinieron en que al surtimiento de efectos de la fusión, la Sociedad FUSIONANTE asumirá, a título universal, el patrimonio de la Sociedad FUSIONADA, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de la misma, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la Sociedad FUSIONANTE asumirá sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de la Sociedad FUSIONADA, existentes a dicha fecha. En consecuencia, la Sociedad FUSIONANTE quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas, y de cualquier otra índole existentes a cargo de la Sociedad FUSIONADA, sustituyendo a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizadas por la Sociedad FUSIONADA.

México, Distrito Federal, a 28 de febrero de 2014.

(Firma)

MAGDA GRACIELA AYALA AGUIRRE
(Delegada Especial de CENTRAL DE DESPENSAS S.A y DRUSA S.A DE C.V.)

CENTRAL DE DESPENSAS S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 2013

ACTIVO

BANCOS		55,297.23
INVERSIONES		651,268.23
CLIENTES		0.00
DEUDORES DIVERSOS		0.00
IMPUESTOS A FAVOR		177.00
ANTICIPOS ISR		0.00
ISR RET X BANCOS		0.00

ACTIVO FIJO

TERRENOS	229.00	
EDIFICIOS	1,492.00	
EQ. TRANSPORTE	0.00	
EQ. COMPUTO	145,417.28	
MOB Y EQUIPO	19,171.21	
DEP ACUM		-122,556.88
GTOS INSTALACION	82.00	43,752.61

AMORT GTOS		-82.00	0.00
------------	--	--------	------

TOTAL ACTIVO**750,495.07****PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	12,092.52	
IMPTOS POR PAGAR	20,485.56	

TOTAL PASIVO

32,578.08

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	8,100.00	
UT ACUM EJ ANTERIORES	63,844.52	
RESULTADO DEL EJERCICIO	645,972.47	

717,916.99

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

750,495.07

DRUSA S.A. DE C.V.

Balance general al 31 de diciembre de 2013.

ACTIVO

BANCOS		22,587.70
DEUDORES DIVERSOS		0.00
IMPTOS A FAVOR		0.00
INV EN ACCIONES		8,644,268.75
TOTAL ACTIVO		<u>8,666,856.45</u>

PASIVO

ACREEDORES		0.00
IMPTOS X PAGAR		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL		1,500.00
UT ACUMULADAS		7,900,649.25
RESULTADO EJERCICIO		764,707.20

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

8,666,856.45

C. P. MAGDA GRACIELA AYALA AGUIRRE**(Delegada Especial)**

(Firma)

**INMOBILIARIA JULIO VERNE, S.A. DE C.V.
AVISO ESCISION**

Se Escinde la Sociedad denominada ñINMOBILIARIA JULIO VERNE, S.A. DE C.V.ò acuerdo que se tomo en la asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del 2010. Se escinde una parte de su balance a otra sociedad de nueva creación denominada ñJULIO VERNE INMUEBLES, S.A. DE C.V.ò. La parte escindida se llevara a cabo medida la trasmisión de \$20261,000.00 (Veinte Millones Doscientos Sesenta y un Mil pesos m.n.) que representan el 100% cien por ciento, de sus activos y el 99% de noventa y nueve por ciento de su capital contable, sin que se hubieran transmitido los pasivos, a otra sociedad de nueva creación. La empresa escidente, a la fecha no cuenta con pasivos u obligaciones con terceros que no sean sus propios accionistas en cumplimiento a su capital social, la sociedad pone a disposiciones de los acreedores y personas interesadas el balance general y el acta de escisión en el domicilio social de la sociedad.

Guadalajara, Jalisco., 06 de Abril de 2010
(Firma)
CESAR ARGUELLES CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, S.A DE C.V., S.F.P.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el 09 de abril de 2014, a las 11:00 hrs., la Sociedad acordó aumentar en su Capital Social Variable la cantidad de \$20000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N), emitiendo así 1000,000 (un millón) de acciones ordinarias, sin valor nominal, de las que se acordó ofrecer a los accionistas para su suscripción y pago.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que los accionistas puedan ejercitar, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a esta publicación, su derecho de preferencia para suscribir y pagar las 1000,000 (un millón) de acciones ordinarias, sin valor nominal del Capital Social Variable de la Sociedad.

México, D.F., a 10 de abril de 2014.

(Firma)

Lic. Oscar Obed Reyes Coronado.
Delegado Especial

SENDETECH S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles
México DF, 8 de abril del 2014

EDUARDO BENITEZ PALMA LIQUIDADOR
(Firma)

LILIS COMERCIAL S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles
México DF, 8 de abril del 2014

EDUARDO BENITEZ PALMA LIQUIDADOR
(Firma)

ENTERPRISSE GAMKI S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles
México DF, 8 de abril del 2014

EDUARDO BENITEZ PALMA LIQUIDADOR
(Firma)

**ñDESARROLLOS MBò, S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
(CIFRAS EN PESOS)
31 de Diciembre de 2013
Capital contable**

Capital Social	733,684.42
Resultados de ejercicios anteriores	(650,437.64)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	(65,555.35)
Total capital contable	17,691.43
Total pasivo y del capital contable	17,691.43

México, D.F., a 05 de marzo de 2014
EL LIQUIDADOR
(Firma)

SAMUEL MARCUSCHAMER BIMSTEIN

DESARROLLOS MB, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO

Contribuciones a favor	17,691.43
Total Activo	17,691.43

PASIVO - -

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	733,684.42
Resultados de Ejercicios Anteriores	(650,437.64)
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(65,555.35)
Total Capital Contable	17,691.43

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 05 de Marzo de 2014.

Liquidador.

SAMUEL MARCUSCHAMER BIMSTEIN.

(Firma)

REM FERRETERA S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO	
Efectivo y valores realizables	87,571
Cuentas por cobrar	5,851,256
Inventarios	626,323
Equipo, mobiliario y maquinaria	106,425
Activo diferido	12,195
Total Activo	6,683,771
PASIVO	
Proveedores	4,885,839
Acreedores diversos	185,301
Anticipo de clientes	512,198
Otras cuentas por pagar	221,222
Impuestos por pagar	464,444
Total Pasivo	6,269,004
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Aportaciones para futuros aumentos de Capital	290,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	-381,742
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-1,092,465
Total Capital Contable	-1,134,207

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de Febrero de 2014.

Liquidador.

MOISES MALOWICKI KASMAN.

(Firma)

**ñREM FERRETERAò, S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
(CIFRAS EN PESOS)
31 de Diciembre de 2013
Capital contable**

Capital Social	50,000.00
Aportaciones para futuros	290,000.00
aumentos de capital	
Resultado de ejercicios anteriores	-381,742.00
Utilidad(Pérdida) del Ejercicio	-1,092,465.00
Total del capital contable	-
	<u>1,134,207.00</u>
Total pasivo y del capital contable	<u>6,683,771.00</u>

México, D.F., a 11 de febrero de 2014
EL LIQUIDADOR
(Firma)

MOISES MALOWICKI KASMAN

RRS INVERSIONISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 9º. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD **RRS INVERSIONISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 7 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, CELEBRÓ UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN DONDE ENTRE OTROS, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SE APRUEBA QUE LA SOCIEDAD EFECTÚE UN REEMBOLSO DE CAPITAL EN NUMERARIO A FAVOR DEL ACCIONISTA LIC. LUIS ALBERTO RUIZ GUERRERO, POR LA CANTIDAD DE DE **\$109,259,000.00 M.N. (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; DE LOS CUALES SE OPERARAN LA CANTIDAD DE \$40,359,000.00 M.N.) VIA COMPENSACION DE SALDOS Y EL RESTO EN NUMERARIO, POR LO QUE DEBERÁN EFECTUARSE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

2.- SE APRUEBA QUE EL MENCIONADO REEMBOLSO DE CAPITAL EN NUMERARIO SE REALICE A CARGO ÚNICAMENTE DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD, PROPIEDAD DEL MENCIONADO ACCIONISTA; POR LO QUE UNA VEZ OPERADO DEBERÁN DE CANCELARSE DE **109,259 ACCIONES** COMUNES NOMINATIVAS PROPIEDAD DEL CITADO ACCIONISTA Y GUARDARSE EN TESORERÍA LOS TÍTULOS ACCIONARIOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE CANCELADOS.

SE EFECTÚA EL PRESENTE AVISO, PARA PUBLICITAR EL ACUERDO MENCIONADO Y PARA TODOSLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

(Firma)

LIC. VANESSA RUIZ ORTEGA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.

CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A.P.I. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A.P.I. DE C.V.**, celebrada a partir de las 10:00 horas del 3 de marzo del 2014, el capital social fijo de **CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A.P.I. DE C.V.**, quedó en la cantidad de \$830,000.00 M.N. (ochocientos treinta mil pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Distrito Federal, México, a 5 de marzo del 2014.

(Firma)

Arturo Rosas Barrientos
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de
CESTA-PUNTA DEPORTES, S.A.P.I. DE C.V.



EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

**Julio Mauricio Martín Amodio Herrera,
Luis Fernando Martín Amodio Herrera y
Víctor Elías Aboumrad Tamer.**

En los autos del **juicio especial mercantil de autorización de venta de prenda con transmisión de dominio** numero **88/2014-IV**, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; **FCC Construcción, Sociedad Anónima**, por conducto de su apoderado **Salvador Fonseca González**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL MERCANTIL DE AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PRENDA CON TRANSMISIÓN DE DOMINIO** a **Julio Mauricio Martín Amodio Herrera, Luis Fernando Martín Amodio Herrera y Víctor Elías Aboumrad Tamer**, las siguientes prestaciones:

"I. La orden judicial y autorización de venta de las Acciones A, conforme a lo pactado en la cláusula séptima del contrato de prenda con transmisión de posesión (anexo 2) y conforme al artículo 341 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para realizar el pago del monto del adeudo garantizado con la prenda, considerando principal e intereses ordinarios y moratorios así como gastos de cobranza y otras cantidades que apliquen. Al 31 de agosto del 2013, dicha cantidad asciende a \$7'327,320.28 USD (siete millones trescientos veintisiete mil trescientos veinte 28/100 dólares de los Estados Unidos de América), misma que deberá actualizarse como corresponda.

II. Los gastos y costas que se originen con el presente procedimiento."

Misma que fue admitida a trámite por auto de veintiséis de febrero de dos mil catorce, el cual dice así:

Con fundamento en los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1,75, fracción XXIV, del Código de Comercio, y 341 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, SE ADMITE a trámite en la vía y forma propuesta; por lo tanto, con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente selladas, foliadas, y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los aludidos codemandados, en los domicilios proporcionados por la actora, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, den contestación a la demanda instaurada en su contra, respectivamente.

Por auto de **veinte de marzo de dos mil catorce**, a petición de la actora y por así corresponder al estado procesal que guardan los autos, se ordenó **emplazarlos por edictos**, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico **"El Universal"** y en la **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**, haciéndole saber que a dicho enjuiciado que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el **Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro** ubicado en **Avenida Eduardo Molina número dos (2), esquina Sidar y Roviroso, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en esta ciudad de México, Distrito Federal** dentro del término de **treinta días** contado a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y de igual manera, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio, hasta en tanto se señale domicilio para tales efectos. Quedando la respectiva copia de traslado en la secretaría de este juzgado a su inmediata disposición.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. MARÍA CRISTINA BRETÓN ESTRADA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,637.00
Media plana	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR ñCORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓNò, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)